

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31748

Mendoza, Martes 22 de Noviembre de 2022

Normas: 48 - Edictos: 224

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>34</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>51</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>60</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>74</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>80</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>94</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>110</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>120</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>124</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>129</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>130</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>135</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>136</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>138</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>140</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>143</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9426

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del 2.023, a los efectos previstos por el artículo 39 de la Ley 6.086 y sus modificatorias, todos los procesos judiciales y administrativos iniciados, cualquiera fuera su estado, incluidos aquellos que se encuentren en ejecución de sentencia.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1414

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05031016-GDEMZA-EMETUR, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION, celebrada entre el Ente Mendoza Turismo, representado por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la Subsecretaría de Deportes, representada por el señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Pádel Argentino, representada por su Presidente Sr. Santiago Brito, suscripta el día 12 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Premier Pádel League, en curso durante los corrientes días en la Provincia de Mendoza –como parte del circuito mundial, con certámenes realizados en Doha (Qatar), Roma (Italia), París (Francia), Madrid (España) y a celebrarse próximamente en Monterrey (México)- ha resultado de un enorme éxito en cuanto a la concurrencia de público a los certámenes deportivos y también en cuanto a la audiencia

televisiva que ha podido conocer la Marca Mendoza a lo largo del mundo;

Que como fuera mencionado en el Convenio original, "... esta fecha del circuito de Premier Pádel es la primera en realizarse en Sudamérica y la única prevista en la región para el año 2022, lo que supondrá el regreso del pádel a una de las zonas claves de este deporte en lo que promete ser un momento especial para todos los aficionados en Argentina..."; situación que se ha cumplido con creces;

Que a partir del gran éxito obtenido por este evento deportivo, se ha multiplicado exponencialmente el interés de los aficionados por el pádel habiendo recibido la Subsecretaría de Deportes numerosas consultas respecto de las posibilidades de práctica, entrenamiento y locaciones para el desarrollo de tal deporte;

Que ante el notable incremento en el interés demostrado por los aficionados y los ciudadanos en general, se ha considerado conveniente aprovechar las ventajas generadas a partir del Torneo Internacional, conservando parcialmente la infraestructura erigida, manteniendo para su uso parte del equipamiento actualmente en uso en las instalaciones del Arena Aconcagua Estadio Cubierto;

Que la promoción del desarrollo del juego del pádel en Mendoza, a partir del gran suceso del torneo mencionado, y de una política conjunta de promoción entre la Subsecretaría de Deportes y la Asociación de Pádel Argentino, permitirá generar nuevas camadas de deportistas formados en esta disciplina, quienes podrán desarrollar sus actividades en instalaciones debidamente preparadas para la alta competencia;

Que de igual manera la Asociación de Pádel Argentino posee derechos por parte Premier Pádel LLC para organizar el torneo por un mínimo de 3 (tres) años, de tal forma que toda la infraestructura existente que pueda ser preservada, servirá de base para futuras ediciones;

Que las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio suscripto el 30 de julio de 2022 a la Cláusula Tercera, el resto de las cláusulas y contenidos que no resultan expresamente modificados en la presente continuarán con su plena vigencia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION, celebrada entre el Ente Mendoza Turismo, representado por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la Subsecretaría de Deportes, representada por el señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Pádel Argentino, representada por su Presidente Sr. Santiago Brito, suscripta el día 12 de agosto de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1956

MENDOZA 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03644628-GDEMZA-MGTYJ, por el cual se tramita el pago del Adicional por Antigüedad al agente LUCAS FERNANDO LUCERO; y

CONSIDERANDO:

Que el agente LUCAS FERNANDO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-32627857-3, presta servicios en la Oficina Técnica Previsional dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra certificación de servicios y remuneraciones de A.N.Se.S. correspondiente al periodo trabajado por el agente Lucero en la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde septiembre de 2009 hasta octubre de 2010;

Que en orden 09 obra informe de la situación de revista del agente mencionado emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 21 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía que se utilizará para cubrir el mayor costo que se genera informada en el mismo orden;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 5126 y modificatorios, Artículos 08 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y los Artículos 02, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2022 por un total de PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.508,65), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcense los servicios prestados en la Dirección de Personas Jurídicas por un total de 1 (UN) año 1 (UN) mes y 4 (CUATRO) días, periodo comprendido entre septiembre de 2009 a octubre de 2010, desde el 01/05/2022 e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto en la liquidación del Ítem Antigüedad, al agente LUCAS FERNANDO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-32627857-3, Código Escalonario:

05-1-02-00, Clase 003 - Administrativo (Efectivo)- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 27- Oficina Técnica Previsional.

Artículo 3º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente LUCAS FERNANDO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-32627857-3.

Artículo 4º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta U.G.C. G20006-41101-000 U.G.G. G96146 del Presupuesto General vigente año 2022.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 75-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MERCEDES CRISTINA CALDERON, D.N.I. N° 12.223.775, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 75-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 76;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 76 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fs. 100/103,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MERCEDES CRISTINA CALDERON, D.N.I. N° 12.223.775, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Armada Argentina N° 398, Lugar Barrio Estación Espejo, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-48632-8, de 379.32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º Inscripción al N° 14.810, Fs. 225, Tº 44 de Las Heras, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑIA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBANEZ ROSAZ**

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2095

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-07349670-GDEMZA-SCP\_DGADM, en el cual se solicita la baja de inventario de bienes pertenecientes a la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de bienes informáticos en desuso que se encuentran inventariados en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra informe de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5. inc. c. de la Contaduría General de la Provincia,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

---



Artículo 1º- Dense de baja del inventario pertenecientes a la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 inc. b) de la Ley N° 8706 y Disposición N° 14, punto 5. inc. c. de la Contaduría General de la Provincia, a los siguientes bienes:

**DIC 1ª ETAPA**

<b>CUPI</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CJUO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
161699	CPU	1-05-23	16
36159057	MONITOR	1-05-23	3
161860	IMPRESORA	1-05-23	5
161857	IMPRESORA	1-05-23	16
161880	CPU	1-05-23	5
161094	SILLA METALICA	1-05-23	9
161699	CPU	1-05-23	16

**DIC 2ª ETAPA**

<b>CUPI</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CJUO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
163363	SILLA	1-05-23	5
148224	MONITOR	1-05-23	25
151250	ESTANTES	1-05-23	16
162234	ARMARIO METALICO	1-05-23	9
157634	ESCRITORIO	1-05-23	5
162133	MUEBLE MADERA PARA CARTRIDGES	1-05-23	5
161920	CPU	1-05-23	9
161881	SERVIDOR IBM	1-05-23	10
161886	SERVIDOR	1-05-23	8

Artículo 2º- El responsable de Inventario de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
 22/11/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2017

MENDOZA ,07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-04911854-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de MOYANO MAMANI, MICAELA YAMINA en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 735/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 06, Inspección General de Seguridad informa que la efectivo registra un sumario abreviado con pedido de 21 días de suspensión bajo expediente N°EX-2021-02685241-GDEMZA-IGS#MSEG con Resolución N° 426/21 emitida por la Junta de Disciplina;

Que en orden 35 obra Acta de Constitución de Equipo Técnico (Decreto N° 955/16) suscripto por el Director General de Policías, Director de Capital Humano y Capacitación y Director de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, de la cual surge que si bien la Sra. MOYANO MAMANI, MICAELA YAMINA registra una sanción, la misma es de tipo correctiva y además ya fue sancionada por el hecho, sumado a que de sus informes de conceptos funcionales obtuvo que se “ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL”;

Que analizada la documentación e informes acompañados, el concepto funcional de la misma es BUENO, adaptándose los mismos al Régimen Disciplinario Policial, demostrando idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud para la confirmación en el cargo;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 38,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –Oficial Subayudante -Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a MOYANO MAMANI, MICAELA YAMINA, C.U.I.L. N° 27-37964636-6, designada mediante Decreto N° 735/20 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1982

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 03 de noviembre de 2022, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 2041

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06262949-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la renuncia del Licenciado Pedro Jeremías Suarez al cargo de Director de Emprendedores del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que con fecha 12 de septiembre el Licenciado Pedro Jeremías Suarez presentó su renuncia al cargo de Director de Emprendedores Clase 076, de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, que fuera designado por Decreto N° 22/23;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 35/2022 y los Artículos 29 Inciso d) y 36 de la Ley N° 9356 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia del Licenciado Pedro Jeremías Suarez, CUIL N° 20-36390891-9, al cargo CLASE 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 2-00-09), Director de

Emprendedores de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, a partir del 12 de septiembre de 2022.

Artículo 2º - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada en Economía PAULA ANDREA COHEN, D.N.I. N° 24.245.808, en el cargo CLASE 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 2-00-09), Director de Emprendedores de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2094

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07921686-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de noviembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9426,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9426.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2099

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07062952-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 30 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral;

Que de acuerdo a informe de Orden 2 el aporte a dicho Fideicomiso tiene por objeto afectar \$ 25.000.000,00 para capacitaciones del Programa Mendoza Futura y \$ 81.000.000,00 para capacitaciones de programas para el fomento del empleo;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 4 y 8 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES (\$ 106.000.000,00) para ser utilizado para capacitaciones del Programa Mendoza Futura la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) y para capacitaciones de programas para el fomento del empleo la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$ 81.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 2078

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el Expediente: EX-2022-03881922- -GDEMZA-SAYOT, en el cual la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial gestiona la creación de seis (6) cargos de Guardaparque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la creación de seis (6) cargos de Guardaparque para el posterior llamado a concurso, en el marco de lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 191/2022, de la Ley N° 9356 de Presupuesto para el ejercicio 2.022.

Que en orden 18 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto y en orden 26 Decreto N° 1382/2022 por el cual se reforzaron las partidas de personal por un importe de \$3.244.669,00, a solicitud de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para la creación de los cargos incluidos en el "Anexo 8.7 Planta de Personal – Creación Cargos Nuevos" de la Ley N° 9356.

Que en orden 50 la Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos de orden 47 y a la planilla de creación de cargos de orden N° 37.

Por ello, en razón de lo establecido por los Artículos 37 y 29 de la Ley N° 9356 y Artículos 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, Ley N° 9015 y modificatoria Ley N° 9067, su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, Ley N° 7291 y modificatorias y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha en que registrá la Resolución de designación.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 407

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente 91-D-20-20108 y su acumulado 16-D-18-04362, en el cual el agente Lic. PABLO MARTIN CARRILLO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 401/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se aplicó la sanción de treinta (30) días de suspensión al agente Lic. PABLO MARTIN CARRILLO;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto administrativo;

Que el agente Lic. Carrillo postula que se deje sin efecto la Resolución N° 401/20, emitida por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que dispuso aplicar la sanción de suspensión de treinta (30) días al sumariado; y con el recurso en trato el agente pretende la nulidad del referido acto administrativo;

Que el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes, donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, los cuestionamientos a los fundamentos de la imputación que se le formula y la argumentación fáctica y jurídica tendiente a refutarla

Que la Resolución N° 401/20 carece de vicios que la invaliden y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad y está firme. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, derivadas razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial que resultan aptas para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que el Lic. Pablo Martín Carrillo quebrantó su responsabilidad administrativa, incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de empleo público y de profesional de la salud, en cuya consecuencia se impuso una medida disciplinaria;

Que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la Resolución ahora recurrida, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad y no se han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa ni del debido proceso;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 9/11 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 15/16 vta. del expediente

91-D-20-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Lic. PABLO MARTIN CARRILLO, DNI N° 28.979.284, CUIL N° 20-28979284-9, en contra de la Resolución N° 401/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1352

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04137378--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 19.266.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de orden 15, Acta de Asamblea, Balance 2020 y Balance 2021 de la Asociación Cooperadora de órdenes 16/18 respectivamente, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro de Deudores Alimentarios del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 19/22, constancia de inscripción AFIP de orden 23, certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 24, declaración de domicilio legal y especial de orden 25, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 26, comprobantes de subsidios pendientes no vencidos de orden 27, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable de orden 28, nota de la Dirección General de Administración de orden 31, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 33, volante de imputación preventiva de orden 36, con firma de autoridad competente de orden 37 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 41 y constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 38 del expediente EX-2022-04137378--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de



Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 19.266.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1383

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04506900- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Adicciones, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos

por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones al 31/12/22 en orden N°2, IF-2022-04525970-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, por un total de \$ 115.408.538,00 y dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N° 8, INLEG-2022-04719676-GDEMZA-DASJU#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Área de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706, artículo 8° inc b) de la Ley 9356 y su reglamentación vigente.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 64.582.538,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 64.582.538,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1402

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02642952--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dra. MORILLAS IESSI, LAURA MACCARENA, DNI N° 37.521.679.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1417

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01287638—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Dra. SANDRA GARCES MÜLLER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2021-212-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Dra. Garces Müller solicita se le reconozca el tiempo trabajado bajo la modalidad de Contrato en Planta Temporaria a los fines de su reescalafonamiento;

Que en orden 50 obra Resolución N° HD-2020-1116—GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante la cual se da por finalizada la contratación en Planta Temporaria y se designa en Planta Permanente a la Dra. Sandra Garces Müller, a partir del 01 de setiembre de 2020;

Que ha quedado probado en las presentes actuaciones administrativas que el vínculo que unía a la profesional con la Obra Social de Empleados Públicos era un Contrato, de forma que resulta plenamente aplicable el criterio sostenido por Asesoría de Gobierno en Dictamen N° 85/15 al expresar: "a) que la Ley N° 4872 mantiene vigencia en todo aquello que no haya sido modificado por Ley N° 7759; b) que la distinción entre médicos interinos y titulares está vigente; c) que, en consecuencia, la diferencia entre efectivos e interinos para el cómputo de la antigüedad sigue siendo aplicable, aunque en relación al punto de la promoción automática, la Ley N° 7759 no contemple tal distingo";

Que en virtud del criterio expuesto, Asesoría de Gobierno estima que las resoluciones emitidas por la Obra Social de Empleados Públicos se encuentran debidamente fundadas y motivadas, por lo que sugiere rechazar desde el punto de vista sustancial el recurso intentado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 60 del expediente EX-2021-01287638—GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. SANDRA GARCES MÜLLER, DNI N° 20.414.650, CUIL N° 27-20414650-6, en contra de la Resolución HD-2021-212-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1419

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02643259--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

**SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO**

**LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Dr. MELENDEZ PELLIZZERI, JOEL EDUARDO, DNI N° 96.033.768.**

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

**CUENTA GENERAL: S96029 41305 000**

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1437

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-02594402—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo al Dr. MARIANO MARTÍNEZ por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2374/20, se instruyó sumario administrativo al profesional mencionado, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que del informe de orden 2 emitido por la Subdirección de Personal surge que el Dr. Martínez hizo uso de su Licencia Anual Reglamentaria en setiembre de 2012 y desde dicha fecha no ha regresado a su lugar de trabajo, por lo cual tiene suspendidos sus haberes;

Que el Dr. Martínez no asistió a la audiencia indagatoria y tampoco ha presentado escrito de defensa dentro del plazo legal, procediéndose a la clausura del sumario;

Que del análisis de las presentes actuaciones la Subdirección de Asesoría Letrada, el Honorable Consejo Deontológico Médico y la Comisión de Reclamos y Disciplina consideran que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7759, Art. 69 inc. 1), Arts. 76, 77, 78 y consecutivo, Art. 85 inc. 3) y demás normativa aplicable, corresponde aplicar al mencionado profesional la sanción de Cesantía;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía al Dr. MARIANO MARTÍNEZ, DNI N° 24.717.271, Matrícula Profesional N° 8886, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 inc. 1), en virtud de lo establecido en el Art. 85 inc. 3) de la Ley N° 7759.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1439

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 248-D-17-04778, en el cual se solicita dar de baja un TELEVISOR marca NOBLEX, del Inventario del Centro de Salud N° 179 "PROF. EUGENIO LUIS CARBONARI" - ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra copia fiel de Constancia de Denuncia, respecto al bien sustraído, efectuada el 29 de mayo de 2019;

Que a fs. 06 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental Guaymallén - Oficina Fiscal N° 18, a fin de que informe el estado del expediente P-46.779/17/1 caratulado "F.C/NN. P/HURTO SIMPLE";

Que a fs. 07 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, con intervención de la Primeraa Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que el expediente P-46.779/17/1 caratulado "F.C/NN. P/HURTO SIMPLE" se encuentra reservado en esa Secretaría hasta tanto se produzcan novedades en la causa o prescriba la acción penal, y que no hay personas imputadas en la misma;

Que a fs. 08 del expediente 248-D-17-04778, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 179 "PROF. EUGENIO LUIS CARBONARI" - ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

Cantidad	C.U.P.I.	Elemento	Valor
UNO (01)	0005580575	TELEVISOR LED 32" HD, marca NOBLEX	\$ 6.910,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto

por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1521

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04629129--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ANTONIA VERNABELA OLGUÍN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. ANTONIA VERNABELA OLGUIN, DNI N° 14.006.781, CUIL N° 23-14006781-4, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01311 de fecha 10 de diciembre de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Antonia Vernabela Olguin, con fecha de cobro a partir del mensual febrero de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 23 de junio de 2022 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1



ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. ANTONIA VERNABELA OLGUÍN, clase 1961, DNI N° 14.006.781, CUIL N° 23-14006781-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ANTONIA VERNABELA OLGUIN, DNI N° 14.006.781, CUIL N° 23-14006781-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ANTONIA VERNABELA OLGUÍN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1598

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05227201--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, DNI N° 12.811.907, CUIL N° 27-12811907-3, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 19 de julio de 2022;

Que en orden 20 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, con fecha de cobro a partir del mensual julio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 19 de julio de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, clase 1956, DNI N° 12.811.907, CUIL N° 27-12811907-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, DNI N° 12.811.907, CUIL N° 27-12811907-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Bioq. GRACIELA AIDA MAGNANI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2068

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 5085-R-2013-77762, en el cual el Sr. VICENTE LUIS ROMANO, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 24/25 vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Vicente Luis Romano, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 1/3 el denunciante declara haber sido privado de la libertad en el año 1976 dispuesta por la Policía de Mendoza y por Fuerza Militar. Denuncia una segunda detención en el año 1978, sin especificar fecha y sin arrimar prueba documental que avale sus dichos.

- A fs. 5 se encuentra incorporada copia autenticada de constancia de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Vicente Luis Romano, en el momento de su detención, era la Provincia de Mendoza, en las fechas indicadas.

- A fs. 19 obra constancia de notificación telefónica emanada de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a fin de que el Sr. Vicente Luis Romano aporte mayores pruebas, no habiendo tenido respuesta favorable.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba, el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto" (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Vicente Luis Romano, atento a que no cumple las condiciones establecidas en la Ley N° 8395, ya que no se ha podido acreditar los hechos invocados, con lo cual no hay indicios suficientes del carácter de preso por causas políticas, gremiales o estudiantiles de su detención, exigido en la citada Ley.

Que a fs. 27/28 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Vicente Luis Romano, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N°

514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. VICENTE LUIS ROMANO, D.N.I. N° M6.867.395, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 24/25 vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 27/28, todas del expediente 5085-R-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2103

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04357292-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.314.510.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de mayo de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000158, obrante en orden 5 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 -el que continúa tramitándose en el ejercicio 2022- y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones

y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/156-, durante el mes de mayo de 2022.

Que en orden 18 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, informa que la “Fundación El Camino” pone a disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un hogar con un total de noventa (90) plazas diarias, ello no refleja la cantidad máxima de plazas que posee el lugar, ya que el mismo tiene además capacidad para veinte (20) personas adicionales, que solo son puestas a disposición en caso de urgencia. Es por ello que en reiteradas oportunidades se solicitó desde esa Dirección el uso de esas plazas adicionales, vista la necesidad emergente basada en las bajas temperaturas y el incremento en la demanda de las personas en situación de calle, siendo útil su uso por razones de urgencia, aclarando además que la citada Institución es la única que brinda los servicios solicitados para el abordaje de dichas personas.

Que en orden 20 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 41 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 46 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación, conjugándose el régimen de emergencia y necesidad actual. Asimismo aclara que mediante el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se gestionó la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el cual culminó con el Decreto N° 1620/22

Que en orden 54 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.314.510.-), a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de mayo de 2022, de conformidad a la

factura N° 00003-00000158, obrante en orden 5 –pág. 1-, del expediente EX-2022-04357292-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1880

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Vista el expediente EX-2022-08217338- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de una prórroga provisoria del plazo de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Paso de Las Bardas Norte; y

Considerando:

Que mediante el EX-2021-05322035- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se tramita la celebración de la prórroga de la concesión de explotación sobre las áreas Paso de las Bardas Norte, Chihuido de la Salina y Chihuido de la Salina Sur.

Que la concesión de explotación, Paso de las Bardas Norte fue otorgada por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 706, publicada en el Boletín Oficial en fecha: 14/11/1997 a favor de YPF SA. Y respecto a la fecha de vigencia, que no fue definida en el acto administrativo, se entendió vigente desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Así, se considera que la concesión de explotación estuvo vigente desde el día: 15/11/1997, venciendo el día 15/11/2022.

Que, a la fecha, las partes, YPF SA y la Provincia de Mendoza, no han concluido la negociación de los términos de la prórroga de los plazos de la concesión, que se encuentra en trámite de aprobación por los distintos organismos del estado intervinientes (Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado). Y la negociación de prórroga cuenta con dictamen técnico y legal favorables, de la Dirección de Hidrocarburos, para su otorgamiento.

Que paralelamente en expediente EX-2021-03571264- -GDEMZA-MESA#MEIYE, ha tramitado la suscripción de una carta de intención entre la provincia de Mendoza e YPF S.A, cuyo punto 3.2 se refiere a la prórroga del plazo de las concesiones Chihuido de la Salina, Chihuido de la Salina Sur y Paso de las Bardas Norte. En dicho Acuerdo se considera que a la fecha YPF SA ha solicitado y se encuentra bajo análisis la prórroga por diez (10) años del plazo de las tres (3) concesiones, comprometiendo una inversión total de dólares estadounidenses veinte y cinco millones (USD 25.000.000) y que la concesionaria ha requerido mantener el porcentaje de regalías del 12% que se abona en la actualidad y la eximición del pago del bono de prórroga, puntos que se encuentran actualmente bajo análisis de los equipos técnicos de la provincia.

Que la provincia coincidió en la conveniencia de la continuidad de la actividad petrolera en las áreas en trato ya que asegura su incremento al prolongarse el horizonte de amortización financiera de los proyectos de inversión, lo cual contribuirá con el mantenimiento del empleo en el sector hidrocarburífero y el incremento de los ingresos en concepto de regalías y otros tributos asociados, comprometiéndose a agilizar los procedimientos administrativos en trámite a fin de, una vez cumplidas las condiciones legales y reglamentarias, se otorgue la prórroga del plazo de las concesiones en trato. El convenio fue ratificado por Decreto N° 1117 publicado en el Boletín Oficial el día 12 de Agosto de 2021.

Que el vencimiento del plazo de la concesión de explotación de hidrocarburos es inminente, sin embargo poner fin a la operación en la fecha original implicaría un agravamiento innecesario de las condiciones del área así como de la situación de la concesionaria y la provincia; se dejaría de producir hidrocarburos, se dejarían de percibir regalías y demás impuestos asociados, se colocaría en una situación de incertidumbre a los puestos laborales asociados a la operación, se dificultarían las tareas propias de la reversión e incluso se dificultaría el traspaso del área a un eventual nuevo titular y operador del área. Y en el caso, no resulta conveniente detener la producción de un yacimiento cuando se está negociando su prórroga.

Que ante esta situación resulta conveniente prorrogar el plazo de negociación de la prórroga del plazo de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Paso de las Bardas Norte, por el término de tres meses a partir de su vencimiento, debiendo la solicitante continuar con sus prestaciones en las mismas condiciones vigentes respecto a la propiedad del hidrocarburo extraído, pago de canon, regalías, tasas correspondientes, responsabilidad de la operación y todos los derechos y obligaciones que surgen de la titularidad de la concesión de explotación en cuestión de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 quater II) Punto III Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que han tomado la debida intervención el Departamento de Explotación, Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1º de la Constitución Provincial, Leyes Nacionales Nros. 17319 y 26197, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9003 y 9206.

Por todo lo expuesto,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Prorróguese la concesión de explotación, mientras dure el proceso de negociación, sobre el Área Paso de Las Bardas Norte, otorgada a YPF Sociedad Anónima, por el término de tres (3) meses. Esto es hasta el día 15 de febrero de 2023.

Artículo 2º - Establézcase expresamente que la prórroga otorgada permitirá a la titular YPF SA, el ejercicio

de los derechos de la concesión de explotación en las condiciones actualmente vigentes, respecto a la propiedad del hidrocarburo extraído, pago de canon, regalías, tasas correspondientes, responsabilidad de la operación y todos los derechos y obligaciones que surgen de la titularidad de la concesión de explotación en cuestión por el tiempo acordado en artículo 1°.

Artículo 3° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos notifíquese el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes.

Artículo 4° - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 158

MENDOZA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-08306840-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la aprobación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° EX-2022-05896721-GDEMZA-EMOP, el Ente de la Movilidad Provincial -EMoP- realizó el proceso de análisis de costos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, y por Expediente N° EX-2022-08306840-GDEMZA-EMOP se propone, para aprobación por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, los cuadros tarifarios a ser aplicados en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Que por Decreto N° 2142/2022 se estableció en su Artículo 1° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 2° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Secretaría de Servicios Públicos para su aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2° del Decreto N° 2142/2022 y la Ley N° 7412.

**EL**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese, a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 14/01/2023, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente N° EX-2022-08306840-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo



I de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa “PRESTACIONES S.A.” – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.” – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa “ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.” – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa “LA UNIÓN S.R.L.” – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir del 15/01/2023, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente N° EX-2022-08306840-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa “PRESTACIONES S.A.” – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.” – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa “ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.” – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la Empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa “LA UNIÓN S.R.L.” – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

**DR. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8495

MENDOZA, 17 DE NOBIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06710138- -GDEMZA-DGE en el que se tramita la ampliación de la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE se convoca al Concurso de Traslado Docente Definitivo 2023, de la Dirección de Educación Especial;

Que el Anexo III de la resolución citada precedentemente, se publican los cargos vacantes, los que fueron elevados oportunamente por los/las Directores/as y refrendados por las Inspectoras Técnicas Seccionales;

Que en el Anexo mencionado debe incorporarse un cargo declarado con posterioridad y que corresponde publicar;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Que rola proyecto de resolución en orden 21;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Inclúyase en el ANEXO III perteneciente a la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE, el cargo que a continuación se detalla:

CARGOS VACANTES					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	DEPARTAMENT O	Zona	CARGO	ESPECIALIDAD
2010	"Dr . Nicolás Paperno"	San Rafael	30 %	Maestro de Grado	Discapacidad Intelectual

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9607

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4892-2021, caratulado, "Renna Ricardo Gabriel, Escribanía Ref./ Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 04 del expediente de referencia se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por el Señor Ricardo Gabriel Renna, DNI N°18.489.719, de una superficie destinada a ensanche de calle Ascasubi (Fracción A), calle Ascasubi (Fracción B) identificadas bajo el Padrón Municipal N° 127361 y calle Elpidio González (Fracción B) identificada bajo el Padrón Municipal N°127362.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 41, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 02 y 04 del expediente de referencia, realizada por el Señor Ricardo Gabriel Renna, DNI N°18.489.719, de una superficie destinada a ensanche de calle Ascasubi (Fracción A) según Título y Mensura de 407,74 m2, Padrón Municipal N° 127361; superficie afectada a ensanche de calle Ascasubi (Fracción B) según Título y Mensura de 64,35 m2. y superficie afectada a ensanche de calle Elpidio González (Fracción B) según Título y Mensura de 390,90 m2, Padrón Municipal N° 127362. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al Asiento A-1 de la Matricula N° 111380 Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7114615 Importe: \$ 432  
22/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9608

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7187-2021, caratulado "BAR ROBERTO, Ref. Dirección de Rentas, s/ Eliminación de Tasas

Municipales".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa el Señor Roberto Ángel Rodolfo Bär, DNI N° 14.636.440 y la Señora Silvia María D'Angelo Rodríguez, DNI N° 11.267.776, solicitan en adjunto 02/03 la condonación del pago de tasas municipales de los inmuebles que fueron afectados en la Traza de Drenajes II (canales pluviales) según consta en el Expediente EF-255-2022.

Que, a fs. 19 a 23 la Dirección de Obras Municipales realiza un informe en el cual se dispone la no ocupación/adquisición de los terrenos afectados en la Traza de Drenajes II, ya que se definió una nueva traza para la ejecución del canal.

Que, a fs. 73/107 la Dirección de Planificación da cumplimiento a lo solicitado en la Resolución N°103/2022, dictada por este cuerpo legislativo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros estiman procedente la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 9467/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio el Señor Ángel Rodolfo Bär, DNI N°14.636.440 y la Señora Silvia María D'Angelo Rodríguez, DNI N°11.267.776, respecto de aquellos inmuebles que se vieron afectados en primera instancia por el anteproyecto de la Obra Drenajes II, en virtud del informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 73/107, dando así cumplimiento a lo requerido por la Resolución N°103/2022, sancionada por este H.C.D.".

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7114676 Importe: \$ 480  
22/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9609

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Cuerpo de Concejales del Honorable Consejo Deliberante de Guaymallén.

CONSIDERANDO:

Que, Horacio Eduardo Cantero, más conocido como “Marciano Cantero” nació el 25 de agosto de 1960 en Mendoza.

Que, su primer contacto con la música se produjo cuando escuchó por primera vez a The Beatles, a la edad de nueve años. En particular se sintió atraído por el bajo. Su hermano mayor le enseñó algunos acordes con una guitarra que tenían en su casa.

Que, al comenzar la secundaria se ofrecía para colaborar en lo que hiciera falta cuando habían festivales de música.

Que, cabe notar que durante gran parte de su adolescencia la Argentina fue regida por gobiernos de facto (militares) y los conciertos eran algo casi subterráneo.

Que, en 1979 junto a Felipe Staiti y Daniel Piccolo, forma Enanitos Verdes.

Que, en 1989 se produce la disolución de Enanitos Verdes. Debido a ello, Cantero inició su carrera como solista con el disco Luna Nueva, editado con un sello independiente y sin demasiada difusión.

Que, en la canción ‘Aún Sigo Cantando’, escrita en 1998, el cantautor hizo referencia a su querido Atlético Argentino, club conocido popularmente como la ‘Academia’ o el ‘Boli’ de San José. Allí acudió a sus recuerdos con su papá y su hermano, donde el fútbol y el barrio fueron parte de su vida para forjar valores que luego pudo transmitir a través de sus canciones.

Que, en 2016 había sido parte de un evento organizado por la institución deportiva, en donde su padre, Roberto ‘Cacho’ Cantero había sido reconocido.

Que durante sus últimos años Marciano Cantero vivió en Mendoza, después de haber vivido en Hermosillo, México, desde 2003 a 2017 y también de haberse nacionalizado mexicano.

Que Cantero falleció a los 62 años, el 8 de septiembre de 2022 en la Clínica de Cuyo de Mendoza, pero su música seguirá sonando trascendiendo generaciones.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Desígnese con el nombre Horacio Eduardo “Marciano” Cantero al espacio verde ubicado en calle Dr. Juan Serú y calle de la Estación del Barrio Suyai N° I y II.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7119481 Importe: \$ 624  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9610

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8251-2021, caratulado "CATASTRO-ÁREA LOTEOS, ref./ Continuidad Expediente N° 3343-R-2012 Donación de terreno, causante Riili Santiago PM 30084, Dom: Profesor Mathus S/N° El Sauce, Guaymallén".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la modificación de la Ordenanza N° 9497/2022, de conformidad con lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 214.

Que, llegado caso nuevamente a este Concejo Deliberante, sus miembros estiman conveniente modificar la Ordenanza registrada bajo el N° 9497/2022.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 9497/22 quedando redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fs. 51 del Expediente N° 003343-R-12, por la firma Santiago Riili S.E.C.P.A. consistente en una fracción del terreno de su propiedad, Fracción N° 2, con nomenclatura 04-99-00-0200-406519-0000-9, registrada bajo el Padrón Municipal N° 105406 según plano de mensura y fraccionamiento número 04-72978, emplazada sobre calle Profesor Mathus S/N, del Distrito El Bermejo, la que consta de una superficie de 4.154,65 m2 según Título y de 4.129,35 m2 según Mensura; área esta que tiene por destino espacio de equipamiento en cumplimiento con el Art. 26 de la Ley N° 4341 de Loteos."

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7114665 Importe: \$ 408  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9611

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15971-2022, caratulado "Finanzas y Presupuesto, Ref. / Modificación Presupuestaria N°13/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita a fs. 2, se incorpore la Modificación Presupuestaria N°13 al Presupuesto autorizado 2022, conforme al artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 9354/2021, dispuesta a través del Decreto N° 3340/2022, de fecha 16 de Septiembre de 2022, según el detalle adjunto en el Expediente EE-15971-2022.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente tomar conocimiento y aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 13 al presupuesto autorizado 2022 conforme el art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 9354/2021, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° AEE-15971-2022:

• Variación de recursos:

• Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de Pesos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$ 88.500.000) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9611/2022 • Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

• Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil (\$ 43.500.000) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial. • Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$ 13.500.000) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

• Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones (\$ 450.000.000) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7115790 Importe: \$ 624  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9612

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16789-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, Ref. / Incorporación al Patrimonio Municipal de una destocadora con una minicargadora."

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente EE-16789-2022 se da tratamiento a la donación que recibirá el Municipio dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II).

Que, en dicho expediente se agrega el detalle de la maquinaria a adquirir a través del programa mencionado, el cual consiste en: destocadora con minicargadora, marca Liangong modelo 312 y destocadora marca Liangong modelo LGU12.

Que, a fs. 04 a 07 se agrega la Resolución N°027-SF-22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Mendoza, donde se adjudica la compra de las maquinarias nombradas a la empresa BISCAYNE S.A.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros resuelven aceptar la donación ofrecida al municipio dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA**



Artículo 1º: Acéptese la donación de máquinas e implementos para el Manejo Forestal que recibirá el Municipio dentro del Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano del Área Metropolitana de Mendoza (UNICIPIO), en el marco del Programa de Desarrollo de áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), cuya licitación lleva a cabo la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), consistente en una destocadora con minicargadora marca Liangong modelo 312 y una destocadora marca Liangong modelo LGU12.

Artículo 2º: Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio y Escribanía Municipal para que se tomen las medidas necesarias para inscribir el bien recibido en carácter de donación, en el erario municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7115808 Importe: \$ 576  
22/11/2022 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2199

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.195 HC 049 – 2.022. Interbloque Frente Cambia Mendoza-Frente de Todos – Reconstruyendo Malargüe - Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Modificación Artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 1.893/2.017 Unidad Técnica de Gestión Urbana Rural. Que en nuestro Departamento surgen constantemente nuevas propuestas de desarrollo territorial urbano y rural. Y;

CONSIDERANDO:

Que existe desde hace años una Ordenanza referida a la creación de una Unidad de Técnica de Gestión Urbana Ambiental que establece un lineamiento de trabajo conjunto entre el municipio y otros actores sociales.

Que consideramos imprescindible agregar en esa Unidad la dimensión rural, que continuamente se desarrolla a través de nuevos emprendimientos; desarrollo que precisa también ser analizado y gestionado en conjunto entre el municipio y los profesionales que conforman las diversas organizaciones.

Que existen en Malargüe Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas que se relacionan directamente con la gestión ambiental y pueden enriquecer desde sus especialidades los informes técnicos de la mencionada Unidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1.893/2.017, el cual quedará redactado de la

siguiente manera: “Créase la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe (UTGURA) que estará integrada por un referente de cada una de las Áreas Técnicas Municipales y el/la Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Turismo y Recursos Naturales del Honorable Concejo Deliberante. Dicha Unidad deberá ratificarse anualmente por Decreto Municipal con la nómina de los Profesionales (Obras Públicas, Obras Privadas, Ambiente y Servicios Públicos, Turismo, Defensa Civil y demás) que lo integren cada año.”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1.893/2.017 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Invítese anualmente desde el Departamento Ejecutivo Municipal a formar parte de la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe a un representante Técnico del Colegio de Arquitectos y del Consejo de Ingenieros con sede en Malargüe, un representante de la Cámara de Comercio (con su específica correspondiente), un representante de AMATUR, un representante de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza (IEF N° 9-016), un representante de la Carrera de Gestión Ambiental del IES N° 9-018 y un representante de la Sede Malargüe de la Universidad Nacional de Cuyo, quienes deberán aceptar o declinar por escrito, dentro de los treinta días corridos posteriores a la recepción de la invitación”.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1.893/2.017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los representantes de todas las instituciones que, cada año, formen parte de la Unidad deberán ser notificados del ingreso de todo nuevo proyecto y convocados para su análisis, el cual quedará plasmado en una Resolución que refleje las posturas convergentes y divergentes de todos los miembros. Establécese que las Resoluciones de la Unidad Técnica de Gestión Urbana - Rural Ambiental de Malargüe (UTGURA) deberán presentarse en cada caso ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7118290 Importe: \$ 816  
22/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2203

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.172 HC 047 – 2.022. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Creación Programa Integral de Gestión del Tránsito de calle Capdeville (oeste).

Los reiterados reclamos de vecinos de la calle Capdeville (oeste), especialmente entre calles Villa del Milagro y Santa Cruz de la Ciudad de Malargüe, respecto a la alta circulación vial de dicha arteria, siendo vehículos de toda índole y a velocidades que exceden lo reglamentario.

y;

CONSIDERANDO: Que en dicha arteria hay numerosas familias jóvenes, con niños pequeños que juegan en veredas durante gran cantidad de horas del día.

Que hay muchos vecinos con movilidad reducida, tanto por motivos de edad como por diversidad

funcional.

Que por calle Capdeville circulan vehículos particulares, camionetas de empresas de servicios, camiones de tránsito de carga pesada a toda hora sin restricciones.

Que calle Capdeville (oeste), entre Villa del Milagro y Santa Cruz no cuenta con arterias internas de descompresión vehicular durante 400 metros, aproximadamente.

Que es misión fundamental del Estado velar por la seguridad vial, ya que toda vez que los accidentes de tránsito acarrearán saldos de lesiones, discapacidades o incluso muertes e innumerables derechos consagrados en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud.

Que en este sentido, conforme al Artículo 21° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito.

Que en este sentido, conforme al Artículo 21° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y en todos los términos del Artículo 9° Inc. D de la Ley N° 9.024 de la Provincia de Mendoza, cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito.

Que por tanto, se considera que la clave para luchar contra este flagelo consiste en instrumentar todas las instancias de promoción y de control necesarias para prevenir la siniestralidad vial.

Que muchos vecinos, ante la imposibilidad de controlar los excesos de velocidad de los conductores irresponsables, construyen por sus propios medios lomos de burro o badenes, los cuales no sólo están prohibidos por la legislación actual, sino que constituyen un enorme riesgo vial.

Que mediante nota del 18 de julio de 2011 ingresada a la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, la Dirección Nacional de Vialidad expresó que los lomos de burro contruados por los Municipios no constituyen una medida de seguridad sino que, por el contrario, generan un serio riesgo para los vehículos que transitan por la ruta.

Que la Dirección Nacional de Vialidad, con el fin de garantizar la seguridad vial en las zonas urbanas, sugirió que podían adoptarse alguna o varias de las siguientes medidas: a) colocación de carteles de velocidad máxima; b) instalación de semáforos, en aquéllas arterias cuyo volumen de tránsito lo justifiquen; c) colocación de carteles de "ceda el paso" en las calles que atraviesan la ruta o sobre la ruta, según corresponda; d) colocación de carteles que indican proximidad de un establecimiento escolar, deportivo o de gran afluencia de personas; e) construcción de puentes peatonales; f) colocación de bandas sonoras logarítmicas, para avisar a los conductores que deben reducir la velocidad; g) señalización horizontal y vertical en general; h) controles policiales derivados, incluyendo velocidad máxima, estado de los vehículos, alcoholemia, detención en zonas no autorizadas, circulación de vehículos con tracción a sangre, etc.

Que las señales de tránsito reglamentarias pueden ser prohibitivas, preventivas o informativas y tienen como objetivo comunicar un mensaje en específico, controlando el comportamiento de los usuarios al transitar, cuestión indispensable para la seguridad vial.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE**

### **EN USO DE SUS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Integral de Gestión del Tránsito de calle Capdeville (oeste), entre las calles Villa del Milagro y Santa Cruz de la Ciudad de Malargüe, el cual consistirá en:

- a) Prohibición de circulación de transporte de carga pesada, a través de cartelería prohibitiva, más colocación de cartería preventiva con la leyenda "Espacio Niños Jugando", total de 3 carteles.
- b) Colocación de cartelería indicando proximidad a establecimiento "Polideportivo Malal-Hue", más colocación de cartelería prohibitiva de límite de velocidad, total 2 carteles.
- c) Control frecuente de tránsito por parte del Cuerpo Municipal de Preventores de Tránsito, verificando, como mínimo, los siguientes aspectos: velocidad máxima, estado de los vehículos, alcoholemia, detención en zonas no autorizadas, circulación de vehículos con tracción a sangre, entre otros.

ARTÍCULO 2º: Asígnese los gastos de la presente Ordenanza a la partida Presupuestaria del año 2.023 y subsiguientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7119529 Importe: \$ 1320  
22/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2204

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.194 HC 049 - 2.022. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Autorizar los Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas en el Departamento de Malargüe. y;

### CONSIDERANDO:

Que los distintos representantes de las Asociaciones Gauchas y Centros Tradicionalistas del Departamento, organizan en predios particulares de los distintos colaboradores Encuentros de Destrezas Criollas y otras competencias lúdicas con caballos y jinetes.

Que dichas actividades son realizadas para recreación de los vecinos del Departamento de Malargüe, sin ninguna intención de lucro, más que mantener la idiosincrasia gaucha en los vecinos del Departamento.

Que las destrezas criollas son actividades de demostración de habilidades a través de los juegos de sortijas, pruebas de riendas y dobles ochos, entre otros.

Que desde los inicios el espíritu de estos encuentros ha sido lograr un sentido cultural, social y comunitario, incluyendo a los pobladores de la zona rural, a las personas con discapacidad y a las distintas agrupaciones en la organización y participación de las mismas.

Que estos encuentros expresan la identidad gauchesca típica de Nuestro Departamento, como parte integrante de la cultura popular y de nuestros orígenes, respetando la igualdad de género entre sus participantes.

Que respecto de la identidad cultural se puede hablar de una construcción social en la que permanecen elementos que los pueblos deciden conservar porque son indispensables para su vida.

Que es la decisión de cientos de mujeres y hombres a lo largo y ancho del Departamento que no quieren olvidar sus antepasados y todo el legado cultural que eso significa, dando testimonio del tradicionalismo y el anhelo de entender y explicar nuestro mundo descubriendo la totalidad de la que formamos parte. No es huyendo hacia el pasado, sino la esperanza de forjar un futuro mejor para todos, enmarcado en la "ética de la igualdad".

Que las costumbres de un pueblo se cumplen por códigos que están inmutables en la propia conciencia y el sincero amor a las cosas de la tierra donde se nace y se vive.

Que estas manifestaciones hacen al Patrimonio Cultural de nuestro Departamento y como tales contribuyen a la construcción identitaria de nuestra Comunidad.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las Asociaciones Gauchas y a los Centros Tradicionalistas debidamente constituidos como Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro y reconocidos como Entidades de Bien Público, la organización y realización de los Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas tanto en la zona urbana como rural de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2º: Autorízase así mismo a dichos Centros para la supervisión del cumplimiento de los requisitos de los participantes, el predio y las actividades que se llevan a cabo en este tipo de "Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas en el Departamento de Malargüe".

ARTICULO 3º: Prohíbese la organización, realización y supervisión de este tipo de Encuentros a Personas Físicas o Jurídicas que no estén comprendidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: El Órgano de Aplicación será la Municipalidad de Malargüe, bajo la Dirección que estime corresponder, quien habilite un registro especial en el que deberán inscribirse los Centros Tradicionalistas, Las Asociaciones Gauchas y los predios donde se pretenden realizar los Encuentros.

ARTICULO 5º: A los efectos de la interpretación de la presente Ordenanza se reconocen como "Juegos Tradicionales y de Rienda" a los siguientes:

- a) Riendas Argentinas.
- b) Carreras de Sortijas.
- c) Chicanas de las Sillas.
- d) El Milenio.
- e) Hurtada del Talero.
- f) Criollos de América.
- g) Doble Ocho.
- h) El Poroto.
- i) Posta del Poncho.
- j) El Barrilete.

- k) El Trébol.
- l) El Correón.
- m) La Mariandina.
- n) Carrera de Cuero.
- o) Prueba Dowdall.
- p) El Maniado.
- q) Robo de la China.
- r) Alzada del muerto.
- s) Cosida del botón.
- t) El chancho enjabonado.
- u) Corrida de gallina.
- v) El procesado.
- W) Juego del dormido.
- x) Juego del cigarro.

ARTICULO 6°: La realización de los Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas, por personas físicas o jurídicas no autorizadas por esta Ordenanza constituirá una falta de las contenidas en las Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTICULO 7°: Las Entidades referidas en los Artículos 1° y 2° deberán presentar a las autoridades municipales que correspondan y con no menos de veinticuatro horas de anticipación detallado de las actividades a realizar, nómina de participantes, horarios y duración del evento, premios a distribuirse y la expresa determinación de las personas físicas o jurídicas que habrán de responder por los daños y perjuicios que puedan producirse en la realización del Encuentro Cultural y Costumbrista de Juegos Tradicionales y de Riendas, conforme a las normas generales que regulan la responsabilidad civil. La Municipalidad deberá expedirse en el mismo acto, aceptando, rechazando o modificando el informe.

ARTICULO 8°: Las Entidades de los Artículos 1° y 2° serán eximidas de pagar Tasas municipales correspondientes, siempre y cuando el Encuentro Cultural y Costumbrista de Juegos Tradicionales y de Riendas sea sin fines de lucro.

ARTICULO 9°: Para la protección de los animales por malos tratos o actos de crueldad, serán de aplicación las normas de la Ley Nacional N° 14.346.

ARTICULO 10°: Sera obligación de las Entidades mencionadas en los Artículos 1° y 2° contar con un seguro temporario de accidentes que proteja la integridad de los jinetes y colaboradores de dicho deporte y contemple todos los riesgos de atención medica e internaciones atinentes al caso, como así también a los espectadores que asistan al acto y pudieran ser víctimas de algún accidente ocasionado por los animales de los juegos tradicionales o acciones colaterales correspondientes a la misma.

ARTICULO 11°: Los organizadores de los Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas, se harán cargo del total de los gastos que originen las instalaciones de los baños químicos necesarios, y deberán requerir la autorización correspondiente a los efectos del emplazamiento y el número necesario de los mismos.

ARTICULO 12°: Los responsables de la organización, deberán dentro del plazo de doce horas posteriores a la finalización del Encuentro Cultural y Costumbrista de Juegos Tradicionales y de Riendas, hacerse cargo de la limpieza de los residuos acumulados que hayan sido generados por la concurrencia del público asistente.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7118310 Importe: \$ 1560  
22/11/2022 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza N°: 1944

VISTO:

El expediente Municipal N° 291.531-SH-2022 iniciado por la Secretaria de Hacienda del Municipio conteniendo el Proyecto de Cálculo de Recurso Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Cálculo de Recurso Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6° y 8° de la Ley de Responsabilidad Fiscal que indican por un lado que los presupuestos se deben dar en un marco de equilibrio y sin endeudamiento para financiar erogaciones corrientes, y por otro lado a partir del año 2006 se deben realizar con una proyección mínima de tres años;

Que la estimación de los montos de Recursos Corrientes, están relacionados con la recaudación de jurisdicción Municipal, y además se calcula en función de lo ejecutado del año anterior y la proyección de los montos a recaudar; Nacional y Provincial, provenientes de la coparticipación federal y de los regímenes de participación provincial, teniendo en cuenta la inclusión de fondos asignados a programas especiales;

Que en Recursos de Capital, se han estimado los ingresos de reembolso de Obras y Préstamos;

Que en el rubro Financiamiento se ha previsto el Remanente del año anterior disponible y los Aportes no Reintegrables de la Nación y de la Provincia, que surgen de convenios firmados o a firmarse;

Que la estimación de Erogaciones Corrientes, de Capital y Otras Erogaciones, contempla los montos necesarios para el normal funcionamiento Comunal;

Que el intendente municipal somete a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, en este proyecto de ordenanza la correspondiente autorización para gestionar y contratar una asistencia crediticia con aquella entidad financiera que otorgue la tasa de interés más conveniente y/o condiciones más favorables a los intereses municipales;

Que dicha asistencia será destinada a la concreción de obra pública; como así también acceder al "Programa de Financiamiento al sector publico para la ampliación y renovación de flota" dentro de la línea de crédito del Banco de la Nación Argentina aprobado por decreto del ejecutivo Nacional N° 494/12;

Que dada esta recesión económica que se viene dando en estos últimos años, este presupuesto responde a la necesidad de atender las consecuencias de dicha situación, apuntando a la contención de nuestros

vecinos sancarlinos que están sufriendo los embates de la economía actual.

Tal es así que se verá en este presupuesto una fuerte inversión en todo lo que respecta a refuerzos en áreas de Desarrollo Humano y Salud, Acción Social, como así también en lo concerniente a la ampliación o refacción de viviendas, entre otras, de manera tal de poder ser más efectivos y eficaces en la atención de la problemática social reinante no solo en nuestro departamento, sino también en la provincia y en la nación;

Que así también, es intención de este departamento ejecutivo avanzar en la organización operativa y de planificación en lo que respecta a la seguridad urbana y rural, como un continuo empuje hacia el desarrollo energético de nuestro departamento;

Que estos breves considerandos y otros que se darán en la oportunidad de su tratamiento se solicita la aprobación del presente proyecto de ordenanza;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Apruébese el Cálculo de Recursos, Presupuestos de Gastos y las Planillas Anexas que lo componen, para el Ejercicio 2023.-

Art.2º- Estímese para el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2023 en la suma de \$ 4.114.000.000 millones (Pesos cuatro mil ciento catorce millones con 00/100).

- RECURSOS CORRIENTES; \$ 2.961.709.000

- RECURSOS DE CAPITAL; \$ 130.721.000

- TOTAL DE RECURSOS; \$ 3.092.430.000

- FINANCIAMIENTO; \$ 1.021.570.000

- TOTAL \$4.114.000.000

Art.3º- Estímese para el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 en la suma de \$4.114.000 (Pesos cuatro mil ciento catorce millones con 00/100).

- EROGACIONES CORRIENTES; \$ 2.511.682.000

- EROGACIONES DE CAPITAL; \$ 1.425.496.000

- OTRAS EROGACIONES; \$ 176.822.000

- TOTAL DE EROGACIONES; \$ 4.114.000.000

Art.4º- Todas las partidas presupuestarias mencionadas en el presente Presupuesto se afectarán y ejecutarán de acuerdo a la efectiva recaudación ingresada y ejecutada en el presente ejercicio 2023.-

Art.5º- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, las que deberán ser correctamente informadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 días de producidas, con las limitaciones de no aumentar el total de gastos



fijados en el artículo 3º de la presente ordenanza, y las dispuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal, salvo las siguientes excepciones: a) cuando se produzca el incremento de los recursos y fuentes de financiamiento previstos y se estime que la recaudación superará lo presupuestado, y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, con la correspondiente aprobación y acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, y b) cuando se deba incorporar los recursos y fuente de financiamiento por cualquier concepto no previstos en el presupuesto, originados en el ejercicio vigente o en ejercicios anteriores provenientes de cualquier jurisdicción u otro origen, con o sin afectación específica, y el correspondiente aumento de las erogaciones con la correspondiente aprobación y acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.-

Art 6º- El Departamento Ejecutivo tendrá la facultad de realizar ventas y/o remates de unidades pertenecientes al parque automotor y/o bienes inmuebles.-

Art 7º- Adhiérase al Decreto Nacional N° 1382/05 (Saneamiento definitivo de la situación financiera leyes N° 25.917 y 26.530), leyes de emergencia económica Nacional y Provincial, y las modificaciones o normas que en el futuro las reemplacen, sustituyan, modifiquen o complementen.-

Art 8º- Adhiérase a la ley de Emergencia Alimentaria Nacional (ley N°27.519, y las modificaciones o normas que en el futuro las reemplacen, sustituyan, modifiquen o complementen.-

Art.9º- Establézcase un 31% (treinta y uno por ciento) sobre el aforo de las tasas por servicios patentes, comercios, cementerio y todo aquello establecido en la ordenanza tarifaria N° 417/95, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, a partir del 1 de enero del 2023, con excepción del aforo por alquileres por todo concepto en el cementerio departamental.-

Art.10º- Autorícese al Poder Ejecutivo municipal a hacer uso del crédito con el Gobierno Provincial y/u Organismos Multilaterales de crédito, Nacionales e Internacionales, o bien el Banco de la Nación Argentina, Bancos privados nacionales o internacionales, con destino al Financiamiento de Proyectos de Infraestructura Pública, Intervención urbana, Agua y Saneamiento, luminarias y/o toda otra obra que contribuya al desarrollo integral de la comuna, hasta le suma de USD 2millones.-

Art.11º- El financiamiento autorizado por el artículo precedente podrá instrumentarse a través de préstamos subsidiarios celebrados entre el Ejecutivo Provincial y el Municipio, los que podrán consistir en:

- a) Desembolso de fondos,
- b) Entrega de bienes y/o prestación de servicios contratados y pagados por la Provincia a solicitud del Municipio
- c) Toda otra modalidad tendiente al cumplimiento de la finalidad prevista por la presente.

Art.12º- Autorícese al Poder Ejecutivo municipal a realizar convenios de refinanciación de deuda, en caso de ser necesario, y por tanto, hacer uso del crédito con el Gobierno Provincial y/o Banco de la Nación Argentina, con destino a la amortización de deudas contraídas.-

Art.13º- Autorícese al Departamento Ejecutivo del Municipio a encomendar e instruir a la Provincia, para que esta proceda a la adquisición y/o ejecución por su cuenta y orden de los bienes, obras o servicios o a delegarlas en el ESTADO NACIONAL, en los supuestos en que así lo prevean los convenios de financiamiento o los programas u organismos nacionales que sean fuente del mismo.-

Art. 14º- Autorícese al Departamento Ejecutivo municipal a gestionar ante el Banco de la Nación Argentina la obtención de un préstamo y contratar en forma directa con el citado organismo, en los términos del artículo 144 inciso c, de la ley N° 8706 y sus modificatorias, una asistencia crediticia por un monto de hasta pesos cien millones (\$ 100.000.000), en el marco del "Programa de Financiamiento al sector público para la ampliación y renovación de flota". Con el mismo fin y objetivo, la presente autorización alcanza también

a través de Bancos Privados nacionales o internacionales.-

Art. 15º- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de las operaciones de crédito autorizadas por los artículos precedentes, los recursos que le corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.-

Art. 16º- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar todas las gestiones, contrataciones, suscribir los documentos, acordar compromisos habituales conforme al tipo de operaciones, efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y realizar las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias contempladas en los artículos precedentes.-

Art.17º- Establézcase que la planta de personal del presente presupuesto año 2023 se pondrá paulatinamente en vigencia conforme a la disponibilidad económica municipal, por lo cual el departamento de personal no podrá realizar ningún tipo de modificación a las categorías aprobadas en planta de personal, sin la autorización pertinente del departamento ejecutivo, el cual emitirá las normas legales que correspondan a las transformaciones y creaciones del personal. Dado lo manifestado precedentemente la planta de personal 2022 sigue vigente hasta que se emitan los decretos por parte del ejecutivo municipal que establezca su modificación parcial o total por planta de personal 2023.-

Art.18º- Establézcase que el Departamento Ejecutivo a efectos de la aplicación de la planta de personal presupuesto 2023 deberá tener en cuenta lo siguiente:

a- Transformaciones: Se aplicará sobre las categorías que cambien la denominación del cargo y quede sin efecto el cargo establecido en la planta 2010.

b- Creaciones: Se aplicará sobre las categorías nuevas creadas y cuya obtención será a través de concurso por antecedentes y oposiciones excepto las que correspondan al agrupamiento fuera de nivel, las que serán designadas directamente por el departamento ejecutivo a través de la norma que se dicte al efecto.

Art. 19º- Establézcase que a efectos de la aplicación del artículo anterior, el departamento ejecutivo elaborará decretos reglamentarios que fijen las pautas y requisitos de implementación, debiéndose establecer y contemplar en todos los casos la permanencia, cumplimiento e idoneidad del agente en el cargo a cubrir por el sistema implementado.-

Art 20º- Autorizar al ejecutivo municipal la continuidad del programa SEOS y Buena Cosecha con la característica de personal Contratado Eventual los cuales tendrán vigencia hasta el 31/12/2023 o hasta la culminación del periodo fijado en los convenios respectivos. Se deja expresa constancia que una vez terminado el tiempo fijado en los mismos expirara toda vinculación laboral con la comuna y no tendrá dicho personal derecho a reclamo alguno.-

#### Disposiciones complementarias

Art. 21º- Ratifíquese el Decreto N° 2331/2021 por el cual la Subdirección de Catastro pasara a depender en todos sus ámbitos de la Dirección de Obras Públicas.-

Art. 22º- Ratifíquese el Decreto N° 1935/2022 por el cual el Departamento de Cementerio con todo su personal pasara a depender de la Secretaria de Gobierno.-

Art. 23º- Autorícese al Sr. Intendente Municipal a ausentarse de la provincia y/o del país durante la vigencia de la presente ordenanza.-

Art. 24º- Incorpórense todos los anexos del plan de obras y trabajos públicos, planillas de personal, como así también la planilla de agrupamiento por cargos que componen el presupuesto 2023 adjuntas y que forman parte de la presente ordenanza.-

Art. 25º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.-

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7118863 Importe: \$ 2856  
22/11/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3372

GUAYMALLÉN, lunes 19 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9607-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9607-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7114620 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3395

GUAYMALLEN, miércoles 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9608-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9608-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7114624 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3451

GUAYMALLEN,miércoles 28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9611-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9611-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7114646 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3525

GUAYMALLEN, viernes 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9609-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9609-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7114629 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3581

GUAYMALLEN, jueves 06 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9612-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9612-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

---

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7114555 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3592

GUAYMALLÉN, martes 11 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9610-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9610-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7114636 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Decreto Municipal N°: 2751

CIUDAD DE LAS HERAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO:

La Nota N° 20820-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 21/22 del H.C.D. y

---

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante dispone que se acepte la donación de bienes, efectuada por la Cadena de Farmacias y MESURA SRL a la Municipalidad de Las Heras, concerniente a cincuenta (50) vacunas antigripales Lote W38063V, y ratifica en toda su parte el Decreto N° 2320 de fecha 28 de septiembre de 2022.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 21/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 17 de octubre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 21/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de octubre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno y Subdirección de Salud.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**

Intendente Municipal

Sra. JANINA ORTIZ OCCHIONERO  
Municipalidad de Las Heras

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1636

VISTO, el Expte. N° 5.195 HC. 049-2.022, referencia Ordenanza N° 2.199/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.199/2.022 Ref.: "Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N°

1.893/2.017, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Crease la Unidad Técnica de Gestión Urbana – Rural Ambiental de Malargüe (UTGURA) que estará integrada por un referente de cada una de las Áreas Técnicas Municipales y el/la Presidente de la Comisión de Obras Publicas, Turismo y Recursos Naturales del Honorable Concejo Deliberante. Dicha Unidad deberá ratificarse anualmente por Decreto Municipal con la nomina de los Profesionales (Obras Publicas, Obras Privadas, Ambiente y Servicios Públicos, Turismo, Defensa Civil y demás) que lo integren cada año”,

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 26 de octubre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7118332 Importe: \$ 288  
22/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1756

VISTO, el Expte. N° 5.172 HC. 047-2.022, referencia Ordenanza N° 2.203/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.203/2.022 Ref.: “Crease el Programa Integral de Gestión del Transito de calle Capdeville (oeste), entre calles Villa del Milagro y Santa Cruz de la ciudad de Malargüe, el cual consistirá en

- a) Prohibición de circular de transporte de carga pesada, a través de cartelera prohibitiva, mas colocación de cartelera preventiva con la leyenda “Espacio Niños Jugando”, total de 3 carteles.
- b) Colocación de cartelera indicando proximidad a establecimiento “Polideportivo Malal Hue”, mas colocación de cartelera prohibitiva de límite de velocidad, total 2 carteles.
- c) Control frecuente de transito por parte del Cuerpo Municipal de Preventores de Transito, verificando, como mínimo, los siguientes aspectos: velocidad máxima, estado de los vehículos, alcoholemia, detención en zonas no autorizadas, circulación de vehículos con tracción a sangre, entre otro

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza



ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 09 de noviembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7119541 Importe: \$ 336  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1757

VISTO, el Expte. N° 5.194 HC. 049-2.022, referencia Ordenanza N° 2.204/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.204/2.022 Ref.: "Autorizase a las Asociaciones Gauchas y a los Centros Tradicionalistas debidamente constituidos como Asociaciones Civiles sin fines de lucro y reconocidos como Entidades de Bien Público, la organización y realización de los Encuentros Culturales y Costumbristas de Juegos Tradicionales y de Riendas tanto en zona urbana como rural de nuestro Departamento".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 09 de noviembre de 2.022.-

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7118866 Importe: \$ 240  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1758

VISTO, las atribuciones propias del P.E conferidas según artículo quinto del Estatuto fundacional

---

F.U.D.E.P.E.M, y Decreto Municipal N ° 642/2021, y

**CONSIDERANDO**

QUE, resulta una política indiscutible del P.E, que el ámbito denominado F.U.D.E.P.E.M, debe ser propicio para la generación de proyectos incubados con caracteres inclusivos para la comunidad,

QUE, dicha corriente debe prevalecer en todos los ámbitos municipales y sociales a fin de brindar herramientas genuinas de desarrollo para nuestros jóvenes con capacidades diferentes,

QUE, el estatuto fundacional no posee obstáculos y/o incompatibilidades a fin de que allí se incuben proyectos para personas discapacitadas,

QUE, habiendo sido comunicada la intención de incorporar nuevo proyecto con las características antes mencionadas, el Presidente de la FUDEPEM, expreso por escrito y de forma pública, su oposición a la incorporación en base a pretextos inexistentes,

QUE, de la mano a lo antes dicho, debe entenderse que la admisión y/o rechazo de nuevos proyectos, significa para muchos malarguinos el faltante o la incorporación de un plato de comida a su mesa,

QUE, dicha situación resulta inconciliable, entendiendo que este Intendente no cerrara las puertas de las instituciones dispuestas para el crecimiento de todos los malargüinos, en razón de decisiones infundadas y con tintes arbitrarios,

QUE, el P.E reafirma su compromiso con los valores inclusivos, debiendo actuar en consecuencia,

QUE, asimismo se coteja un índice bajo de nuevos proyectos incubados en el periodo comprendido bajo la presidencia del Sr. Segovia, lo cual desvirtúa los objetivos pretendidos en la creación de la FUDEPEM,

QUE, no obstante, corresponde expresar el agradecimiento a quien fue convocado para ocupar la Presidencia de la FUDEPEM, por el tiempo y compromiso brindado,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1° DESTITUIR al Sr. CARLOS SEGOVIA D.N.I N° 8.245.772, entendiendo que no se han cumplimentado los objetivos pretendidos en la creación de la F.U.D.E.P.E.M a fin de incorporar nuevos proyectos incubados, cotejándose un índice bajo en el periodo comprendido en su presidencia. Que, asimismo su negativa expresa a fin de recepcionar personas con discapacidad en la F.U.D.E.P.E.M, resulta infundada, arbitraria y abusiva, no existiendo de forma alguna, obstáculos estatutarios que lo impidan. Situación que resulta irreconciliable con la política del P.E a fin de lograr proyectos inclusivos y sustentables en los ámbitos públicos dispuestos para tal fin.

ARTICULO 2° DEROGAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 642/2021.

ARTICULO 3° RECONOCER al Sr. CARLOS SEGOVIA por el tiempo y dedicación otorgada durante el plazo de su mandato.

ARTICULO 4° COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 09 de Noviembre de 2022.-

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7118873 Importe: \$ 648  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 2417

SAN CARLOS, 09 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1944/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se Aprobó el Cálculo de Recursos, Presupuestos de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2023;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1944/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

**FEDERICO SILVA PINTOS**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7118342 Importe: \$ 192  
22/11/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “**CRMG HEALT GROUP S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por si, 1) señor Carlos Fabián SARMIENTO, argentino, DNI: 20.449.744, CUIL: 20-20449744-4, de profesión agente de propaganda médica, divorciado de 1ras nupcias, nacido el 30/01/1969, con domicilio en Ruta N°60 – N°3600, Barrio Terruños de Araoz II – manzana “A”, casa “14”, Russel, Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; 2) señor Rafael Horacio MANZANARES, argentino, DNI: 22.423.554, CUIL: 20-22423544-3, de profesión licenciado en administración de empresas, casado en 1ras nupcias, nacido el 11/10/1971, con domicilio en calle Murcia N°1695, Barrio PALMARES, manzana “T”, casa “22”, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina; 3) señor Germán Pedro ANGELA, argentino, DNI: 22.519.101, CUIL: 20-22519101-9, de profesión licenciado en administración, casado en 1ras nupcias, nacido el 13/12/1971, con domicilio en calle Julián Barraquero N°215, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina; y 4) señor Martín Daniel CAMANDONA, argentino, DNI: 30.972.755, CUIL: 20-30972755-0, de profesión licenciado en comercialización, divorciado de 1ras nupcias, nacido el 05/11/1984, con domicilio en calle San Juan de Dios N°239, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; expresan: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La sociedad se denomina “CRMG HEALT GROUP S.R.L.” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del Exterior. - ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (A) VENTA - ALQUILER: Venta y alquiler de equipos médicos; Venta de instrumental médico descartables; Venta de accesorios e insumos para equipos médicos; Venta de equipos de laboratorio de análisis clínicos, Venta de equipos de gases medicinales, Venta de equipos y elementos de informática. Representaciones y comisiones de sistemas y equipos aplicados a la actividad de equipamiento médico. (B) COMPRA-VENTA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. (C) SERVICIOS: Servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos médicos y de laboratorio; Servicio de control de calidad de equipos médicos y de laboratorio; Servicio de cálculo de blindaje para salas de rayos x; Servicio de mantenimiento de Sistema de gases medicinales. Montaje de obras de: instalaciones de aire comprimido, instalaciones de vacío, oxígeno, acondicionamiento de aire, refrigeración. Estudio, proyecto y dirección de obras de ingeniería e instalaciones complementarias. Realización de obras y construcciones de carácter público y privado, construcción de edificios y viviendas para renta o comercio. (D) INSTALACIONES: Instalación de equipos médicos, equipos de laboratorio y de gases medicinales; Servicio de construcción de unidades de salud; Servicio de instalación de redes de datos y redes eléctricas, (E) ASESORAMIENTO y CONSULTORIA: Servicio de asesoramiento en diseño hospitalario e ingeniería clínica; Servicio de asesoramiento de habilitación de salas de rayos x, tomografía y resonancia magnética; Servicio de asesoramiento para cumplimiento de normas nacionales e internacionales, dirección de obras públicas y privadas: Servicio de asesoramiento para radioprotección, bioseguridad y seguridad e higiene. Asesoramiento general, estudios, valuaciones, arbitrajes, peritajes con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, sanitarios, kinesiológicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga,

organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de kinesiología, urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo (F) IMPORTACIONES y EXPORTACIONES: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto, en especial equipos médicos, máquinas, componentes electrónicos, e implementos y sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental científico y técnico. (G) DESARROLLO y FABRICACIÓN: Diseño, desarrollo y fabricación de equipos para uso medicinal, soluciones tecnológicas para uso intra-hospitalario y extra-hospitalario, diseño de herramientas de software para uso personal y en el ámbito hospitalario. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍA DEL CEDENTE: Ésta subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. - Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.- ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socios o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad,

siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.- **ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES:** Tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN:** La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES y MAYORIAS:** Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS:** El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD:** Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- **CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden:** a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en Ruta 60 N°3600, lote "A" casa "14", Russel, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina. b) Designar como GERENTE TITULAR: al señor Carlos Fabián SARMIENTO, argentino, DNI: 20.449.744, CUIL: 20-20449744-4, de profesión agente de propaganda médica, divorciado, nacido el 30/01/1969, con domicilio en Ruta N°60 – N°3600, Barrio Terruños de Araoz II – manzana "A", casa

“14”, Russel, Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de “personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es “sujeto obligado” dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en Del Valle Iberlucea N°1653, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina.- Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad “CRMG HEALT GROUP S.R.L.” en un veinticinco por ciento (25%).- c) Designar como GERENTE SUPLENTE: al señor Rafael Horacio MANZANARES, argentino, DNI: 22.423.554, CUIL: 20-22423544-3, de profesión licenciado en administración de empresas, casado, nacido el 11/10/1971, con domicilio en calle Murcia N°1695, Barrio PALMARES, manzana “T”, casa “22”, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de “personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es “sujeto obligado” dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en calle Murcia N°1659, Barrio PALAMARES, manzana “T”, casa “22”, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina; - Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad “CRMG HEALT GROUP S.R.L.” en un veinticinco por ciento (25%).- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Carlos Fabián SARMIENTO la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, que ascienden a un total de CIENTO MIL PESOS CON 00/100 (100.000,00), que representa el 25% del capital social. - b) el señor Rafael Horacio MANZANARES la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, que ascienden a un total de CIENTO MIL PESOS CON 00/100 (100.000,00), que representa el 25% del capital social. c) el señor Germán Pedro ANGELA la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, que ascienden a un total de CIENTO MIL PESOS CON 00/100 (100.000,00), que representa el 25% del capital social d) el señor Martín Daniel CAMANDONA la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, que ascienden a un total de CIENTO MIL PESOS CON 00/100 (100.000,00), que representa el 25% del capital social Dicho capital es suscripto e integrado un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de un (1) año a partir de la constitución. e) Que los socios autorizan al Contador Diego Martín ANTÓN SERRA, DNI: 24.917.545 y Carlos José CUTULI, DNI: 28.793.155 para realizar: 1) en la Dirección de Personas jurídicas trámites inherentes a la inscripción, retiro de los libros societarios, presentación y retiro de documentación, Estados contables, etc. 2) en AFIP trámites inherentes a su inscripción, presentación de formulario 420, 460, y todo otro trámite necesario para su inscripción y funcionamiento; 3) En la Administración Tributaria Mendoza inscribir a la sociedad y demás trámites necesarios para su normal funcionamiento; 4) en demás organismos nacionales, Anses, ministerio de trabajo y subsecretaría de trabajo, hacer los trámites necesarios para su funcionamiento, inscripciones, etc. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós (14/10/2022).-

Boleto N°: ATM\_7118040 Importe: \$ 4464  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “EMPRESA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Mediante escritura pública nro. 08, de fecha 07/03/2022, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIO: JUAN IGNACIO ARENER, D.N.I. N° 39.532.536, C.U.I.T. N° 20-39532536-2, nacimiento 01/12/1995, estado civil



soltero, profesión estudiante, con domicilio real en Barrio Alta Mendoza, manzana 16, Casa N° 1, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: EMPRESA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3) SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos rurales e industriales, construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura energéticas, hidráulicas, de electricidad y sanitarias, pudiendo actuar como comisionista o intermediario. Como empresa de construcciones, mediante cálculo, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencionales o prefabricadas o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en propiedad horizontal. B) COMERCIALES: mediante la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalajes y transporte de: equipos, productos, insumos, mercaderías, materias primas, materiales, repuestos y accesorios. Proyectos y tecnología relacionados con las actividades vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, apícola, avícola, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas, agroquímicas y petroleras; y también mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con la industria de la construcción, y herramientas y mecanismos de medición y precisión para la ciencia, técnica y la industria. C) MANDATO Y REPRESENTACIONES: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieran lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. D) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, de corto o largo plazo, aporte de capital, aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, títulos públicos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades financieras actuales o a crearse. Exceptuase las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra donde se requiera el concurso del ahorro público. E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados de la actividades detalladas anteriormente. F) LICITACIONES: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general, relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 90 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: JUAN IGNACIO ARENER, D.N.I. N° 39.532.536, C.U.I.T. N° 20-39532536-2, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: FERNANDO GUILLERMO ARENER, DNI N° 14.506.648, CUIT N° 20-14506648-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6462884 Importe: \$ 1080  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FOGONES DEL VALLE S.A.S.**- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Adriana Beatriz BULLONES, argentina, D.N.I. N° 14.582.469, CUIT 27-14582469-4, nacida el 07/01/1962, soltera, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Miguel Angel OLMEDO, argentino, D.N.I. N° 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, nacido el 18/08/1957, soltero, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 07/11/2022; 3) Denominación: FOGONES DEL VALLE S.A.S.; 4) Domicilio: Ruta 52 nro 10, local 9 de la Terminal de Omnibus de Uspallata; 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, exportación, importación, producción y realización de operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. B) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de alojamiento en hoteles, servicios de restaurante, y por extensión servicios vinculados al ofrecimiento de opciones turísticas. C) TRANSPORTE: Actuando como operadora de transporte privado terrestre de personas alojadas realizando todo tipo de traslado, transfer o similares desde y hacia los puntos de llegada de los pasajeros; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Adriana Beatriz BULLONES suscribe la cantidad de 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Miguel Angel OLMEDO, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Organismo de Administración: Gerente Administrador Titular: Adriana Beatriz BULLONES, argentina, D.N.I. N° 14.582.469, CUIT 27-14582469-4, nacida el 07/01/1962, soltera, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Gerente Administrador Suplente: Miguel Angel OLMEDO, argentino, D.N.I. N° 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, nacido el 18/08/1957, soltero, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza; 9) Organismo de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7106803 Importe: \$ 1344  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por escritura privada el día 5 de OCTUBRE de 2022, conforme a las siguientes previsiones. 1.- Socio: CAMILA CIOFFI, de 27 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Las Acacias Sur, Bo. Recoleta, Casa, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico franciscomacdonnell@crear-se.com.ar, DNI N° 39.235.799, CUIT N° 27-39235799-23 2.- Denominación: **BURGUEROS SAS**. 3.- Sede social: se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Boulonge Sur Mer N°241, Torre Norte, 9no. Piso, Dpto. "A", del departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años de duración a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: El Capital Social es de \$ 200.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Camila Cioffi suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle; Camila Cioffi, DNI N° 39.235.799 suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el cual se acredita en este momento por Acta Notarial Extra-protocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: se designa a CAMILA CIOFFI DNI N° 39.235.799, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VIRGINIA CIOFFI, DNI No 41.643.178, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_7111535 Importe: \$ 792  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- AGUSTINA MONSERRAT, DNI N° 35.512.799, CUIT N° 27-35512799-6, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/1991, profesión: Medica, estado civil: soltero, con domicilio en calle Emilio Civit 311, 5ta Sección, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; 2°)- Fecha del acto constitutivo: 11 de noviembre de 2022; 3°)- Denominación “**HOMASTHETIC S.A.S.**”. 4°)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle MARTÍNEZ DE ROSAS 68 departamento 3, 5ta Sección, Capital, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°)- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°)- Monto del Capital social: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°)- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: AGUSTINA MONSERRAT con domicilio especial en la sede social; administrador suplente MARIA CLARA DEL ROSARIO CASTRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°)- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7116081 Importe: \$ 528  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MULTIAXIAL S.A.S.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 16/11/2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GUERRINI PALLOTTI MARCOS JOSE, documento nacional de identidad N° 31.318.084 CUIT N° 20-31318084-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 23/06/1984, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Miller 266, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: marcosguerrini@gmail.com; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 16/11/2022. 3°) DENOMINACIÓN: "MULTIAXIAL S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Sargento Cabral 252, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS, g) FINANCIERAS, h) TRANSPORTE; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), representado por 1.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: GUERRINI PALLOTTI MARCOS JOSE, DNI N° 31.318.084 CUIT N° 20-31318084-1, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GUERRINI PALLOTTI RODRIGO JAVIER, DNI N° 33.417.144 CUIT N° 20-33417144-3, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7118307 Importe: \$ 384  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"C&C STEEL HOUSE SAS":** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del acto constitutivo: 16 de Noviembre de 2022; 2°) Accionista: señora ANYELEN SHEILA, CORTEZ, DNI N° 37.613.558, CUIT 27-37613558-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1993, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en B° JARDIN FERROVIARIO Manzana J Casa 7, Palmira – San Martín, Mendoza, y el señor JUAN PABLO NICOLAS, CHIRINO, DNI N° 32.652.495, CUIT 20-32652495-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real B° JARDIN FERROVIARIO Manzana J Casa 7, Palmira – San Martín, Mendoza; 3°) Denominación: C&C STEEL HOUSE SAS; 4°) Domicilio Legal: la Sede Social se ha fijado en calle Las Correas N°154, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza - República Argentina; 5°) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte.; 6°) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 100% suscriptas y 25% de integración; 8°) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: señor JUAN PABLO NICOLAS CHIRINO y Administradora Suplente: señora ANYELEN SHEILA, CORTEZ, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administradora Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7118911 Importe: \$ 552  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "DAENERYS S.A.S.", comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores los señores NUÑEZ EMILIA MAGDALENA,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 12.051.097, CUIT 27-12051097-0, nacida el 24 de abril de 1958, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casada, con domicilio en calle Cerro Cruz De Caña 377 Barrio Dalvian, manzana 18 – casa 6, el Challao, Las Heras Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com; LUPPO MATIAS LEANDRO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 33.965.691, CUIT: 20-33965691-7 nacido el 8 de febrero del año 1989, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Abraham Toum 27 Barrio Abraham Toum – Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, 2) fecha del acto constitutivo: 15 de Noviembre del año 2022 3) La sociedad se denomina: DAENERYS S.A.S.", 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : Coronel Plaza 626 departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular la señora NUÑEZ EMILIA MAGDALENA,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 12.051.097, CUIT 27-12051097-0, nacida el 24 de abril de 1958, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casada, con domicilio en calle Cerro Cruz De Caña 377 Barrio Dalvian, manzana 18 – casa 6, el Challao, Las Heras Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com. Administrador suplente a El señor LUPPO MATIAS LEANDRO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 33.965.691 , CUIT: 20-33965691-7 nacido el 8 de febrero del año 1989, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Abraham Toum 27 Barrio Abraham Toum – Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de Agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social : Suscripción Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) La señora NUÑEZ EMILIA MAGDALENA,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 12.051.097, CUIT 27-12051097-0, nacida el 24 de abril de 1958, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casada, con domicilio en calle Cerro Cruz De Caña 377 Barrio Dalvian, manzana 18 – casa 6, el Challao, Las Heras Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA

(150) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor LUPPO MATIAS LEANDRO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 33.965.691, CUIT: 20-33965691-7 nacido el 8 de febrero del año 1989, Profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Abraham Toum 27 Barrio Abraham Toum – Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Depósito

Boleto N°: ATM\_7118883 Importe: \$ 1320  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase instrumento privado de CONSTITUCION de “**VIGNETO ROZZI S.A.S.**”, Conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: María Emilia ROZZI, argentina, DNI 21.970.082, CUIT 27-21970082-8, nacida el 01 de Noviembre de 1971, de 51 años de edad, casada en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Espejo 1591, Russell, Maipú, Mendoza; y Gastón Silvio ROZZI, argentino, DNI 25.222.176, nacido el 23 de marzo de 1976, C.U.I.T. N° 20-25222176-0, de 46 años de edad, soltero, escribano, con domicilio en Avenida España 143, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza; 2) FECHA DEL ACTO: 16 de noviembre de 2022; 3) DENOMINACIÓN: “VIGNETO ROZZI S.A.S”; 4) DOMICILIO: jurisdicción en la provincia de Mendoza y sede social en Avenida España 143, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la constitución; 7) MONTO DEL CAPITAL: Pesos trescientos mil (\$300.000); 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular María Emilia Rozzi y Administrador suplente Gastón Silvio Rozzi; 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde conforme art. 55 ley 19550; 10) ORGANO DE REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Administrador Titular o Administrador suplente que lo reemplace; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7118931 Importe: \$ 624  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DI FIORE PLANTAS & PAISAJISMO SAS** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO:

FEDERICO JESUS MARRELLI, DNI 35.879.393, 31 años, nacido el día 22/09/1991, CUIT 20-35879393-3, Argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle El Ombú 682, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/11/2022. 3º) DENOMINACIÓN: DI FIORE PLANTAS & PAISAJISMO SAS 4º) DOMICILIO: calle Loria 5447, CP: 5505, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La compraventa de plantas, árboles, arbustos, flores, aromáticas, macetas, abono, fertilizantes, herramientas de jardín; incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de cualquier producto relacionado a un vivero; pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. La prestación de servicios de jardinería, alquiler de plantas, paisajismo, parquizaciones, decoración para casas y cualquier establecimiento, diseño e instalación de sistemas de riego, asesoramiento técnico profesional relacionado. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos mil (\$200.000) y está representado por Mil (1000) acciones nominativas ordinarias de Pesos Doscientos (\$200) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por accion. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: FEDERICO JESUS MARRELLI y GERENTE SUPLENTE: ELIANA GISEL BENITEZ, DNI 32.752.395. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y del Gerente Suplente de forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM\_7118962 Importe: \$ 576  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS INTEGRALES ALVEAR S.A.S.** COMUNICA: QUE MEDIANTE ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE SUBSANACION y COMPLEMENTARIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL DE "SUR SOFT S.A.S." HOY "SERVICIOS INTEGRALES ALVEAR S.A.S."- En la ciudad de General Alvear, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, a Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintidós, ante mí, María Alejandra MORENO, Notaria, titular del Registro N° 931 con asiento en esta ciudad, COMPARECE el señor Jorge Enrique FIERRO, D.N.I. N° 17.847.629, CUIL 20-17847629-8, nacido el 14/01/1966, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricción a su capacidad para este acto, constituyendo domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 74 de esta ciudad de General Alvear, de profesión contador público, argentino, mayor de edad, de mi conocimiento por haberlo individualizado conforme al inciso B del artículo 306 del CCCN, doy fe, y DICE: Que interviene en nombre y representación de "SUR SOFT S.A.S.", hoy "SERVICIOS INTEGRALES ALVEAR S.A.S", debidamente facultado para este otorgamiento, según consta en el acto constitutivo de dicha sociedad de fecha 21/07/2022, certificado notarialmente ante el Registro N° 931 a mi cargo, y a efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas, obrante en expediente administrativo Expte. EX-2022-07438238-GDEMZA-DPJ#MGTYJ caratulado Servicios Integrales Alvear S.A.S. (antes Sur Soft S.A.S. EX-2022-05677097-GDEMZA-DPJ#MGTYJ s/ conformación e inscripción p/cambio de denominación, originario de la Dirección de Personas Jurídicas; y en tal carácter EXPRESA: 1) Que en virtud de encontrarse inscripta otra sociedad anónima con un nombre similar a Sur Soft. S.A.S., y habiendo hecho reserva de denominación en esa dirección de Personas Jurídicas, viene por este acto a realizar el cambio de denominación de la Entidad por el nombre de "SERVICIOS INTEGRALES ALVEAR S.A.S."- Leída que le fue, el compareciente manifiesta conformidad con todos sus términos, y así la otorga, firmando ante mí, doy fe.-

Boleto N°: ATM\_7118963 Importe: \$ 456  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Comunicase la constitución de **"MANPA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Andrés PAREDES, argentino, D. N. I. 30.972.104, CUIT/L 20-30972104-8, nacido el 20/05/1984, de 38 años, comerciante, soltero, con domicilio en calle Guido Spano N°180, Primer Piso, Departamento 1, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza y Nicolás Mariano MANTOVAN, argentino, D. N. I. 28.589.031, CUIT/L:20-28589031-5, nacido el 08/12/ 1980, de 41 años, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Cordón del Plata, calle Coihue N°2269, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/11/2022; 3) Denominación: "MANPA SOCIEDAD ANÓNIMA", 4º) Domicilio sede social: calle Almirante Brown N°1788, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: a) CONSTRUCCIÓN: b) COMERCIALIZACIÓN: c) SERVICIOS: d) REPRESENTACIONES: e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 6º) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000); 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente al señor Ricardo Andrés PAREDES y Director suplente al señor Nicolás Mariano MANTOVAN; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año".

Boleto N°: ATM\_7119231 Importe: \$ 312  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RICARDO Y RODOLFO MILAN HNOS SOCIEDAD ANONIMA.** "Comunicase la constitución de "RICARDO Y RODOLFO MILAN HNOS SOCIEDAD ANONIMA", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Ernesto Milan , DNI N° 16.993.612, CUIL 23-16993612-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de octubre de 1964, profesión: Mecánico, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Baigorria 96, DORREGO, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. Y el señor Rodolfo Jorge Ramon Milan, DNI N° 14.607.618, CUIL 20-14607618-2, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1961, profesión: Mecánico, estado civil: Casado, con domicilio en BARRIO UTMA Manzana G casa 9, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/11/2022; 3) Denominación: "RICARDO Y RODOLFO MILAN HNOS SOCIEDAD ANÓNIMA", 4º) Domicilio sede social: calle Baigorria 96, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: a) CONSTRUCCIÓN: b) COMERCIALIZACIÓN: c) SERVICIOS: d) REPRESENTACIONES: e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 6º) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7º) Monto del capital social: pesos cuatrocientos mil (400.000); 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente al señor Rodolfo Jorge Ramon Milan y Director suplente al señor Ricardo Ernesto Milan ; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año".-

Boleto N°: ATM\_7119251 Importe: \$ 336  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GROWMAX SOCIEDAD ANONIMA.** - Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ALDO ROBERTO CALISE, argentino, D.N.I.23.531.627, CUIT/L: 20-23531627-8, de profesión comerciante, nacido el 05/10/1973, soltero, con domicilio en calle Catriel n° 6775, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA, argentino, D.N.I. 40.070.703, CUIT/L: 20-40070703-1, de profesión comerciante, nacido el 22/11/1996, soltero, con domicilio en calle Catriel n°6755, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y JORGE LEANDRO BARROSO ZUÑIGA, argentino, D.N.I.33.579.549, CUIT/L: 20-33579549-1, de profesión



comerciante y estudiante, nacido el 19/01/1988, soltero, con domicilio en calle Severo del Castillo N° 5451, fracción 5, sector sur, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Octubre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: GROWMAX S.A., 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal calle 25 de mayo n° 3807, Villanueva, Guaymallen, Mendoza. 5°) OBJETIVO SOCIAL: A) Exportación e importación, B) Servicios de Call Center, C) Servicios de transporte y logística, D) Comercial, E) administración de consorcios e inmobiliaria F) Construcción, G) Electrónica, H) Financieras, 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES de un valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción.-8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: ALDO ROBERTO CALISE, Vicepresidente: LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia, designándose como director suplente a LUCIANO NICOLAS CALISE ORTEGA . 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7119336 Importe: \$ 480  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **SOCIEDAD. "V.A.M.B.E. S.A."**. 1) Socios: Manuel Hugo Lagos, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.076.660, CUIT 20-24076660-5, nacido el 26 de agosto de 1974, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, domicilio electrónico manuellagosbox@hotmail.com, Eliana Evelin Peralta, argentina, Documento Nacional de Identidad número 31.622.004, CUIT 27-31622004-0, nacida el 20 de marzo 1985, de profesión estudiante y comerciante, de estado civil soltera, domicilio electrónico per-eliana@hotmail.com y Valentina Lagos, argentina, Documento Nacional de Identidad número 41.869.411, CUIL 23-41869411-4, nacida el 26 de agosto de 1998, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domicilio electrónico valenlagos20@gmail.com, todos con domicilio real en calle Tarántola sin número, entre calles Necochea y Forti, a veinte metros de calle Forti, vereda sur, medidor eléctrico número 1434278, Barrio San Gabriel, Distrito La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza.-; 2) Fecha de instrumento de constitución: 28/10/2022. 3) Razón Social: "V.A.M.B.E. S.A." 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: en calle Tarántola sin número, entre calles Necochea y Forti, a veinte metros de calle Forti, vereda sur, medidor eléctrico número 1434278, Barrio San Gabriel, Distrito La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización

privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. E) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. F) FINANCIERA: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. G) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. H) COMERCIO INTERNACIONAL: Mediante importación o exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de todo tipo de productos, vinculados al objeto social, entre otros, mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, operaciones y contratos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Todo ello conforme a las disposiciones vigentes que reglamenten su ejercicio.- 6) Plazo de duración: Su duración será de Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) representado por CIENTO (100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una 8) Administración y Representación: Director Titular-Presidente al señor Manuel Hugo Lagos y como Director Suplente a Eliana Evelin Peralta ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7119600 Importe: \$ 1464  
22/11/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**“Centro de adultos mayores Honrar la Vida”** En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de adultos mayores Honrar la Vida” con fecha 10 de Noviembre de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2022, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Sarmiento 1940 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Inventario para resolución 1301/13. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_7113742 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CONJUNTO PRIVADO RINCON CEPAS DE MALBEC**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de diciembre del 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Sáenz Peña N° 5766, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 31/12/2021. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y los miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7114720 Importe: \$ 216  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular "Lucila B. de Bombal"** convoca a Asamblea Ordinaria, el día 7 de diciembre de 2022, a las 17,30 horas, en su sede sita en Ruta Provincial 50 N° 4800, Rodeo del Medio Maipú Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio del año 2021.

Boleto N°: ATM\_7115805 Importe: \$ 168  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Club de Ovejeros Alemanes de Mendoza (C.O.A.M.)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2022 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 7, km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2020, el 30 de Junio de 2021 y el 30 el Junio de 2022. 2) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. 3) Presentación de las nuevas listas de autoridades y renovación de los Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. 4) Tratar temas varios relacionados al Club. 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_7115988 Importe: \$ 264  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO**, Legajo 5214 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 07 de DICIEMBRE DE 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, sito CALLE PATRICIAS MENDOCINAS, Distrito SAN JOSE, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7116171 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07 de diciembre de 2022, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs., en segunda convocatoria en la sede social sita Calle Isidoro Bousquet S/N, La Colonia, Junin, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación de Memoria, Inventario y Balance exposición del contado. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7118945 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa Agraria Real del Padre limitada** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 03/12/2022 a las 09:30 hs. en el local de la Cooperativa ubicado en calle Av San Martin y diagonal Alemania del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 66 iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 30/06/2022 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración, informe del auditor externo; 4° punto: Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados; 5° punto: autorización anual solicitada por el consejo de administración para efectuar operaciones con terceros; 6° punto: Consideración Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros; 7° Análisis sobre la situación de asociados que no cumplen con el inciso f del artículo 20 del estatuto social y que vienen acumulando deudas en concepto de cargo fijo; 8° punto: ampliación del capital social; 9° punto: Elección de 4 (cuatro) Consejeros titulares por terminación de sus mandatos en reemplazo de Alonso Suganuma Omar, Cazorla Jose Luis, Sureda Daniela y Alonso Hugo Javier, 2 (dos) Consejeros suplentes por terminación de sus mandatos en reemplazo de Cazorla Pardo Julian y Alonso Fabian, 1 (un) Síndico titular por terminación de su mandato en reemplazo de Juan Carlos Martínez y 1(un) Síndico suplente por terminación de su mandato en reemplazo de Pelaez Julio.

Boleto N°: ATM\_7119208 Importe: \$ 504  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GODOY CRUZ** - La Comisión Directiva convoca a asamblea general ordinaria, para el día 6 de diciembre de 2022 a las 16.00 horas, en el local de la institución, sito en calle Gral. Urquiza N° 106, de la Ciudad de Godoy Cruz - Mendoza - para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de (2) dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. 3. Consideración de asamblea fuera de término. 4. Consideración y lectura de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 5. Consideración y lectura de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 6. Consideración y lectura de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 7. Consideración y lectura de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 8. Renovación total de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Ing. Manuel Soto Secretario. Mario Urquiza Presidente.

Boleto N°: ATM\_7119295 Importe: \$ 264  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FUNDACIÓN CARICIAS DEL ALMA CONVOCATORIA REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del estatuto de la fundación se convoca a reunión de Consejo de Administración para el día 26 de Noviembre del año 2022 en la sede de la fundación, calle Boulogne Sur Mer N° 1750, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, a las 9:00 horas con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Actualización y renovación del Consejo de Administración. 2) Solicitud de incorporación de nuevos miembros. 3) Designación de cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. 4) Confección balances de la fundación. PRESIDENTE. Sra. Marisa Elena Valli. DNI ° 17.779.803.

Boleto N°: ATM\_7119449 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 (siete) de diciembre 2022, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: alfredogabrielallen@gmail.com (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7114490 Importe: \$ 2160  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 incisos b) y c), 21 y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 18.00 hs. en el Salón Auditorio de la Universidad Marcelino Champagnat, sito en Avda. Belgrano 721 Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2022.- 3) Ajuste de cuota de Colegiación conservando los descuentos vigentes 4) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo: Se elegirán: un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) ProTesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales Suplentes. Tres (3) miembros Titulares y tres (3) suplentes del Tribunal de Disciplina. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Suplentes. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley N° 7372 la asamblea se constituirá a la hora fijada, con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente a NOVIEMBRE de 2022 y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en

calle 25 de mayo N°1881 de la Ciudad de Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsión. Estanislao Puelles Milán Presidente, Silvio Gigli Secretario.

Boleto N°: ATM\_7114589 Importe: \$ 1056  
18-22/11/2022 (2 Pub.)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. 2. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7114357 Importe: \$ 480  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día seis de diciembre de 2022 a las 20:00 hs., que se realizará en forma presencial en su sede de calle Peltier N° 10 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales, los reajustes de aportes, beneficios, y demás rubros art. 17 inc. 8 del Reglamento Interno; 4) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 26/11/2022 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 30/11/2022 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma presencial. La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar), sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM\_7111519 Importe: \$ 1512  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 11 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. 6 - Consideración de Cuota Extraordinaria para obras portería. 7 - Consideración de Apelación de Multa del propietario/a del Lote 8 Manzana B.

Boleto N°: ATM\_7111075 Importe: \$ 1320  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE **EDEMSA** Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 09.11.22 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Lunes 19 de diciembre a las 10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Reforma estatutaria pertinente a la habilitación de participación a distancia y por medios virtuales de los integrantes de los órganos societarios en las reuniones presenciales y a la celebración de reuniones bajo la modalidad virtual.

Boleto N°: ATM\_7103830 Importe: \$ 840  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

**S.A. Argentino Arabe C.I. y F.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas en el domicilio de calle Las Heras nº 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2021. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: ATM\_7105588 Importe: \$ 1200  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

**VIGNES DES ANDES S.A.** Convoca Asamblea Especial Clase B, a celebrarse el día 03 de Diciembre del 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Presentación y toma de conocimiento sobre informe de la situación económico y financiera de la sociedad. 3) Presentación y toma de conocimiento sobre informe discriminado en las distintas unidades de negocio: Finca, Bodega, Vinos y Aceites y Turismo. 4) Presentación y toma de razón sobre informe Financiero. 5) Temas Varios. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7105637 Importe: \$ 1920  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

**VIGNES DES ANDES S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre del 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.G.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2022; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la

administración. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en los términos del artículo 238 de la L.G.S., lo que deberá realizarse mediante comunicación al domicilio electrónico: vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7105645 Importe: \$ 2040  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495092-0 65470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 863-KEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 863 KEJ. Marca: Zanella. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756031. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800661. Titular: MORALES FIGUERA JONATHAN A.. Deudas: ATM debe \$ 3.170,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7101991 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452118-3 67520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 146-HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 146 HBB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHOABOO911. Cuadro N° 8A6MBSCACBC251125. Titular: VIDELA JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.430,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.



Boleto N°: ATM\_7101992 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451660-0 65542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152-IUF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 152 IUF. Marca: KELLER. Modelo: KN125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMIB0100288. Cuadro N° 8E71A8A88C0000417. Titular: ESTRELLA ADRIANA GEORGINA. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88.592,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102278 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451400-4 65535 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 185-JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 185JJT. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1471647. Cuadro N° 8BPC4DLB7DC056602. Titular: SUAREZ VERONICA NAZARENA. Deudas: ATM debe \$ 2.357,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102281 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452268-6 65530 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A005-CGR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A005CGR. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1002417. Cuadro N° 8A6MBSVCZGC500139. Titular:

LUVELLO LOURDES EMILCE. Deudas: ATM debe \$ 2.976,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102283 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450981-7 65301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 180-CTF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 180 CTF. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH-2\*67018201\*. Cuadro N° LAWXEHOA96B162946. Titular: AVILA JOHANNA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 2.087,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.803,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102286 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452120-5 67522 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 013-GVA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 013 GVA. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060402. Cuadro N° LEAPCK203A0028804. Titular: ARABEL PABLO MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 4.245,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102290 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452117-5 67491 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 932 IPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 932 IPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: 110 TUNNING. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C033906. Cuadro N° 8ELM36110CB033906. Titular: PIZARRO DIEGO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 3.333,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.365,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102293 Importe: \$ 1152  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452160-4 65454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 930-CXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 930 CXT. Marca: BACCIO. Modelo: 50 CC. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° 060573. Cuadro N° 060573. Titular: BUGUEÑO OSCAR ARIEL Y OTRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.660,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102296 Importe: \$ 1152  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452227-9 65476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 982-JHO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 982 HJO. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° A043594. Cuadro N° 8ELM59200AB043594. Titular: BUSTAMANTE REYES BRIAN ALEXIS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el

Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.095,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102299 Importe: \$ 1152  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05494719-9 65503 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 413-BWQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 413 BWQ. Marca: ZANELLA. Modelo: FIRE. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50LG31706. Cuadro N° ZH11366. Titular: ACARAPI CAGUASIRI AGUSTIN. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.208,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102303 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450830-6 65292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 301-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 301 EVS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ71003174. Cuadro N° LF3PCKD017D000363. Titular: QUIROGA JORGE SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.740,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.069,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102306 Importe: \$ 1152  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452449-2 65312 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 860-HZL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 860 HZL. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3033153. Cuadro N° 8BPS4KLT2BC014095. Titular: DE MIRA MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7102307 Importe: \$ 1080  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450989-2 66171 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WAN-777 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WAN-777. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN. Motor N° 2745062 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ESTRELLA JULIO CESAR. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.704,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111573 Importe: \$ 1224  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 458, caratulados "LAMAGNA CLAUDIA ANALIA C/ GODOY RAMON ARIEL P/ PRENDARIA", rematará el 01 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs., el bien automotor propiedad del accionado Ramón Ariel Godoy DNI N° 23778354, embargado y secuestrado a fs. 14, marca: Citroën, tipo: furgón Court Type 600, modelo: Berlingo Furgón 1.9D PLC, motor marca:

Citroën N° 10DXBJ0007137, chasis marca: Citroën N°: 8BCMBWJZF6G509118, dominio: FRP-627, año: 2006.- La misma se efectuará en la Sala de Debates a determinar, ubicada en el primer piso del edificio del Poder Judicial sito en calle 9 de Julio y Chubut de ésta ciudad, a viva voz, con la base de \$100.000.- y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y saldo de precio más IVA, si correspondiere, una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en comisión. Los interesados que deberán concurrir al acto de subasta con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.500.000 inscripto el 29/09/2021.- Deudas: ATM, deuda \$27.703,87 al 29/06/2022, parte en apremio. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Espejo Este N° 1010, San Martín, día 29 de noviembre de 09 a 12 hs. Día de la subasta a partir de las 8 hs. frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM\_7115916 Importe: \$ 1368  
22-24-28/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452109-4 67482 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO DOMINIO 794DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 794 DZK. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71079806. Cuadro N° 8A6MSS0AA7S086358. Titular: CHAVERO MARCELO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.110,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7119518 Importe: \$ 1152  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452718-1 66166 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO VHQ-285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VHQ 285. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3567633 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VIVAR MANUEL ADRIAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de

10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111092 Importe: \$ 1224  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452234-1 66164 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO AAB-897 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AAB 897. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-5P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A30388211325. Chasis N° \*8AS146000\*R5164230. Titular: GAUNA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 9.960,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111133 Importe: \$ 1152  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452101-9 67471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FORD DOMINIO DLR 350 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: DLR 350. Marca: FORD. Modelo: COURIER. Modelo año: 2000. Tipo: PICK UP. Motor N° DKKBY903972. Chasis N° 9BFTSZPPAYB903972. Titular: BASONE SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 12.651,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.082,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111150 Importe: \$ 1152  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451069-6 67261 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 575/EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9

---

horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 575 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08016088. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C200707. Titular: DIAZ NELSON FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.277,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.107,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111494 Importe: \$ 1152  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450809-8 66772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ 901 GCT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 901 GCT. Marca: APPIA. Modelo: VECTRA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH09443027. Cuadro N° 8BPC4DLE5AC003919. Titular: LAIME OSCAR DOMINGO. Deudas: ATM debe \$ 4.390,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111496 Importe: \$ 1080  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452095-0 67262 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 497/HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 497 HWP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC005064. Cuadro N° 8A6MBSCACBC853538. Titular: CORREAS JORGE OMAR. Deudas: ATM debe \$ 7.277,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.207,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel.



261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111507 Importe: \$ 1080  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Cuenta y Orden de MONTEMAR CIA FIN S.A en los Autos N° 302.356 Caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ QUISPIA MIRIAN ALEJANDRA P/ SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS. (art.39 Ley 12.962 y 21412 y lo determinado en el art 585 Cod. De Comercio). Rematara 25 de Noviembre próximo a las 11:00 Hs, En calle San Lorenzo N° 386, Guaymallen, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren el siguiente Bien: Un Automotor, Marca Peugeot, Tipo Furgon, Modelo PARTNER FURGON 1,9 D PLC CONFORD, Año 2009, Motor Peugeot N°10DXBE0055468, Marca Chasis Peugeot N°8AE5BWJZE9G522204, Dominio HYF 944, Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) Posee contrato de prenda a favor de Montemar Cia Fin S.A por la suma de pesos \$123.638,16. DEUDAS: DGR \$62.262,00 al 10/11/22. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, con más la suma por el acta a labrarse por escribano. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. BASE: \$ 600.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: Calle San Lorenzo N°360 Villa Nueva, Guaymallen. 23 Noviembre de 10:00 a 12:00 y 24 de Noviembre a las 10 hs.

Boleto N°: ATM\_7111615 Importe: \$ 936  
17-22-24/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450987-6 65481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 056-EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematara 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 056 EJU. Marca: IMSA. Modelo: IM110T TRACK. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH280007273. Cuadro N° LAWXEH0EX8B323410. Titular: LARA JOSE CIPRIANO. Deudas: ATM debe \$ 3.907,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111832 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452155-8 65284 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 977-GMB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematara 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 977 GMB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH0907201183. Cuadro N° 8CVXCH8A99A002437. Titular: MORALES ROBERTO LORENZO. Deudas: ATM debe \$ 1.786,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111839 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450979-5 65271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 888-DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 888 DIE. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51295482. Cuadro N° 8A6MS80AA65043420. Titular: ESCUDERO CLAUDIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 4.057,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.840,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111840 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452025-9 65531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 555-KZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 555 KZW. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA00A010558. Cuadro N° 8CVXCH2G6FA082286. Titular: VILLARREAL BRIAN AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.400,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111880 Importe: \$ 1152  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450810-1 66773 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DOMINIO 531 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 531 ENG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH\*08109605\*. Cuadro N° 8EGSMASHF9GR01702. Titular: DUPERUTT ENRIQUE EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 3.539,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111889 Importe: \$ 1152  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Sergio Oscar Menconi, Martillero Público, Matrícula N° 1972, con domicilio legal en calle Godoy Cruz 2501, Guaymallén, Mendoza, Autos N° 78574, caratulados "S., F. C/ A., L.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero en lo Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, rematará el inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las NUEVE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de SOBRE CERRADO AL MEJOR POSTOR, en los estrados del Juzgado sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad de Mendoza. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: REMATARÉ un inmueble 50% indiviso propiedad de la demandada, ubicado en calle San Martín 1360/1366 de Ciudad Mendoza, lugar denominado Galería Mendoza, primer piso, que consta de dos oficinas que forman un solo cuerpo, unidad 8 y unidad 4. Unidad 8: anotada bajo la matrícula 344234/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400339. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.674.845,00. Unidad 4: anotada bajo la matrícula 353.710/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400299. Avalúo fiscal año 2022 \$2.723.059,00. MEDIDAS: Unidad 8: Superficies: cub. propia: 73,95 m2, cub. común: 34,43 m2, cub.total:198,29 m2. Porcentaje: 3,31%. Unidad 4: Superficies: cub. propia: 155,57 m2, cub. común: 72,31% m2, cub. total: 227,88 m2. Porcentaje: 6,97%. - BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) y al mejor postor. Los sobres cerrados con las posturas se recibirán durante cinco (5) días, en secretaría del Tribunal, de 8 a 13 hs. a partir del día de la presente publicación. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). MEJORAS: se trata de dos oficinas que están enfrentadas y unidas por un patio en común con forma de letra C. A continuación se detalla cada una: - La primera, individualizada como Oficina 4, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock, que a su vez consta de dos entradas, es decir dos puertas de ingreso. La primer puerta, denominémosla en adelante, puerta "A", a través de ella se accede a una oficina contigua a un salón en el cual tiene un baño. Por la segunda puerta, "B", se accede a un salón que cuenta con dos privados, es decir dos oficinas, y un hall. - La segunda, individualizada como Oficina 8, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock. Al igual que la anterior, consta de dos puertas, en adelante "A" y "B". Por la puerta A se accede a una oficina y por puerta B se accede a la misma oficina y a un salón que a su vez consta de otro privado más y un baño. El acceso a las oficinas detalladas anteriormente es a través de una puerta de metal y rejas colocadas en espacio común. En la actualidad funciona un call center alquilado a la firma "COVASO S.A.", sin exhibir contrato de alquiler y la persona que me atiende no acredita identidad. GRAVÁMENES: Embargo 1) Unidad 8 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-3 de la matrícula 344234. Embargo 2) Unidad 4 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-7, de la matrícula 353710. DEUDAS: ATM: no registran deuda al 11/08/2022, AYSAM: ambas por un total de \$ 169.479,22 al 16/08/2022, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: of. 8: \$ 33.838,52 y of. 4 \$ 67.704,98, ambas al 12/08/2022.

Deudas ajustables fecha efectivo pago. Así mismo se hace constar que no se aceptará cuestión alguna por falta, falla o defecto de los mismos como así también de los edictos publicados. SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo, aprobada que sea la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. INFORMES: secretaria autorizante o martillero, tel.: 2616346878.

Boleto N°: ATM\_7111886 Importe: \$ 3312  
16-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451689-9 65322 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 217-CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 217 CUU. Marca: GILERA. Modelo: C110 ESTILO. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH\*06009423\*. Cuadro N° LYLXCGL1261000708. Titular: PALLARES CAILO JUSTINO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.122,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111894 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05453032-8 67255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 928/GUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 928 GUZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° A012491. Cuadro N° 8ELM12110AB012491. Titular: PADILLA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.432,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111898 Importe: \$ 1152

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452692-4 67252 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 404/HWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 404 HWD. Marca: ZANELLA. Modelo: RX125 SPORT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJA090467. Cuadro N° 8A6MAVRXZCC500543. Titular: DEL VALLE DIEGO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 3.748,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111905 Importe: \$ 1152  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452372-0 67251 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 063/HDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 063 HDT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1042083. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS500854. Titular: LUCERO NORA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 4.389,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111909 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452369-0 66894 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 486 CFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 486CFX. Marca: YAMAHA. Modelo: C100E SIGMA. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° 3AY-838496. Cuadro N° MH33AY00BXK113887. Titular: NAVIA LUIS RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 3.173,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado

que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7111917 Importe: \$ 1080  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-06975635-7 caratulados: "SALINAS MARIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA PAOLA SALINAS, DNI 38.335.860, CUIL 23-38335860-4 con domicilio en Manzana G- Casa 19, Barrio Santa Teresita, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 18°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25775 Importe: \$ 4080  
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 autos

Nº13-06905805-6 caratulados: "BARROSO CRISTIAN ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN ARMANDO BARROSO, DNI 37.138.103, CUIL 20-37138103-2 con domicilio en Ceferino Namuncurá 681, Barrio José Hernández, Manzana D- Casa 3, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem Nº 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25776 Importe: \$ 4080  
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

4º Juzgado Civil, Autos Nº 9528 "OLIVARES PABLO ANTONIO P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 19/08/22, ordénese la apertura Concurso. 19/09/22. PABLO ANTONIO OLIVARES, DNI Nº 27.406.679, Fechas Fijadas: hasta 02/12/22 presentación verificación síndico (art.32); 16/02/23 informe individual (art. 35); 04/04/23 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, Domicilio: 9 de Julio nº 565, San Martín, Mendoza, Atención: Lunes y Miércoles, Horario: 17:00 a 20:00. Teléfono celular 2634593655. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez-

Boleto Nº: ATM\_7118856 Importe: \$ 480  
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº1021723 caratulados "AZCURRA ANALIA MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANALÍA MARCELA AZCURRA DNI Nº22.684.345, CUIL: 27-22684345-6...V.

Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25757 Importe: \$ 4080  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos 1021649 caratulados "AMAYA ALFREDO JACINTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de ALFREDO JACINTO AMAYA, DNI N°M6.894.751, CUIL: 20-06894751-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... ..RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII ...II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil



siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023 IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25758 Importe: \$ 5160  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos 1020891 caratulados "VALDEZ MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA GRACIELA VALDEZ, DNI N°18.563.562, CUIL: 27-18563562-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO .I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.50, dispositivos II a V. II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal

(art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. VAIRETTI PALANDRI MARÍA DEL VALLE, DNI N° 10.723.277, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615530238, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25759 Importe: \$ 4680  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos 1020898 caratulados "SANJURJO FERNANDA MURIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDA MURIEL SANJURJO, DNI N°33.461.389, CUIL: 27-33461389-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 105: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO . I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martin N° 1432, 1° Piso,

Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 2614259512 / 2616947274, mail: [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar).  
DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25760 Importe: \$ 4680  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.400 caratulados: "FIORE HERMES P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 04 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a HERMES FIORE, con D.N.I. N° 11.110.240. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [studionavarro@speedy.com.ar](mailto:studionavarro@speedy.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25743 Importe: \$ 2640  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.446 caratulados "ALCALA JORGE FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JORGE FABIAN ALCALA Documento Nacional de Identidad N° 31.188.094, C.U.I.L. N° 20-31188094-3 con domicilio real en Calle Urquiza N° 1.298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Yamil Ayub con domicilio legal en

calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25774 Importe: \$ 3000  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06975632-2((011903-1021883)) caratulados “BATTISTONI ANA MARIA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BATTISTONI ANA MARIA DNI N° 93.429.583, CUIL N° 27-93429583-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7111476 Importe: \$ 1440  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 131 de los autos CUIJ N° 13-03893878-3 caratulados: "PALORMA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALORMA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.126.949. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 162 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ARRIGO, MARÍA CECILIA con dirección de

correo electrónico: [ceciarrigo@hotmail.com](mailto:ceciarrigo@hotmail.com)/ [ceciarrigo.ca@gmail.com](mailto:ceciarrigo.ca@gmail.com); y domicilio legal en Jorge O Brien N.º 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 25761 Importe: \$ 3600  
15-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N.º13-06970181-1 caratulados: "PEÑA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA PEÑA, DNI N.º 30.836.027, CUIL N.º 27-30836027-5 con domicilio en Padre Vázquez 279, Dpto. 2, Planta Baja, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: Espejo 167, 5to, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: [ajaznar75@gmail.com](mailto:ajaznar75@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N.º: 25772 Importe: \$ 3960  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º CUIJ: 13-06913087-3 ((011902-4358855)), caratulados: "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 05/08/2022 de concurso de PEDERNERA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI 32.708.422. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de Reprogramación de Fechas: 04/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010– Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora DI CARLO

VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261- 6815068. e-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ .

Boleto N°: ATM\_7111583 Importe: \$ 1200  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 de autos N°13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. .... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00

C.A.D. N°: 25770 Importe: \$ 2760  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05316748-3 caratulados: "TARTALO CRISTINA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TARTALO CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.496.849. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como

fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa\_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Moldes N.º 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25762 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06829347-7 caratulados: "NIEVAS MIGUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NIEVAS, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.560.231. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviaorozas@gmail.com; y domicilio legal en Junin N.º 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25763 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04497583-6 caratulados: "LUCERO JUDITH VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, JUDITH VANESA, D.N.I. N° 30.244.934. XVI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25764 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05443988-6 caratulados: "LOPEZ RUBEN HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RUBEN HECTOR, D.N.I. N° 10.655.422. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE



2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25765 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS, HUGO JOSE, D.N.I. N° 13.521.528. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MONICA CELINA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25766 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06749972-1 caratulados: "LOZANO ROSA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOZANO, ROSA MONICA, D.N.I. N° 16.902.853. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 92 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas del 12/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día

NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25767 Importe: \$ 3600  
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06927166-3 caratulados: "MELIAN NELIDA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NELIDA TERESA MELIAN, DNI 10.730.037, CUIL 27-10730037-1 con domicilio en Rio Salado 2129, Barrio Virgen del Valle, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del

art. 117, LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosepina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25768 Importe: \$ 4080  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06978278-1 caratulados: "QUIROGA BRIAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRIAN FACUNDO QUIROGA, DNI 42.169.348, CUIL 20-42169348-0 con domicilio en Yrigoyen 220, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25771 Importe: \$ 3960  
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 202.748, caratulados "COOPERATIVA RURAL DE

SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LIMITADA C/ VON ZEDTWITZ MARIA ANGELICA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en en la Ruta Nacional 143 N° 10541, distrito Las Paredes, paraje Capitán Montoya de este Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y abarca dos títulos de dominio, anotados en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta ciudad en las Matriculas 69.005/17 Asiento A-1 (título 1) cuyo Titular Registral es MARIA ANGELICA VON ZEDTWITZ; y (título 2) matricula: 4083/17 Asiento A-1, cuyo Titular Registral es ROBERTO MARIN. Pretendiente: COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LIMITADA; Plano: Expediente N° EX 2018- 03451388-DGCAT-ATM de fecha 17 de diciembre de 2.018, aprobado el 27-11-2019 por la Dirección Provincial de Catastro confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel E. Manuel (Matricula 1646); Superficie según título 1: 2012,27 m2; Superficie según título 2: 40,56 m2; Superficie según plano: 2052,83 m2; limitando al Norte (puntos 1-2) en 47,67 metros con Ruta Nacional 143; al Este (puntos 2-3) en 17,42 metros con Mariel Rossanna Zurita; (puntos 3-4) en 4,09 metros con Mariel Rossanna Zurita; (puntos 4-5) en 36,95 metros con Mariel Rossanna Zurita; (puntos 5-6) en 0,55 metros con Mariel Rossanna Zurita; (puntos 6-7) en 5,57 metros con Mariel Rossanna Zurita; al Sur (puntos 7-8) en 9,61 metros con Roberto Marín; (puntos 8-9) en 3,95 metros con Roberto Marín; (puntos 9-10) en 17,08 metros con Roberto Marín; y al Oeste (puntos 10- 1) en 48,77 metros con Roberto Marín; Padrón Rentas: 67-46911-4; Padrón Municipal: no tiene; Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-470480-0000-1.

Boleto N°: ATM\_7103784 Importe: \$ 2280  
17-22-24-28-30/11/2022 (5 Pub.)

Tercer juzgado Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción judicial sito en Aritobulo del Valle 138 PB autos n° 34258 "EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/DIAZ PABLO ROBERTO p/Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA a posibles interesados, la existencia del presente proceso bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCYT) en el que se pretende usucapir las parcelas identificadas del siguiente modo: Parcela n° 1 de 5908,94mts2 de acuerdo a los siguientes limites y medidas, Norte frente a calle José Hernández, en 111,30m. Oeste con Marcelo Fernández en 54,55m Sur con José Capelloni, en 19.90m y con Pablo Díaz en 85.30m. Este con Pablo Díaz en 54,91 y Parcela n° 2 9.581.09mts2 en los siguientes limites y medidas: Norte con Pablo Díaz en 138,43m y calle José Hernández en 33,21; Oeste con Pablo Díaz en 44,60 y 54,74m; Sur con Calle Sabín en 19,25m y Este con Sucesión de Mohamed Dib El Musri y con Segundo Sosa en 100,34m del Distrito La Central Departamento de Rivadavia, Mendoza Las fracciones de terreno que se pretenden se encuentran inscriptas en cuatro títulos a saber: 1) asiento N° 5452, fs. 61 T° 39 A de fecha 13/05/1946; 2) asiento N° 4476 fs. 191 T° 37 C de fecha 24/10/1939, 3) asiento 4191 fs. 239 T° 37 A del 18/1/1940 y 4) asiento N° 4938 fs. 235 T° 38 D del 25/02/1944 todos de Rivadavia. Padrón Territorial 10/20250-5 (Parcela 1) y N° 10/20251-3 (Parcela 2), Nomenclatura Catastral 10-03-01-0007-000011-0000-0 (Parcela 1) y 10-03-01-0007-000012-0000-4 (Parcela 2), padrón Municipal no tiene, no tiene derecho de riego, no tiene pozo para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_7111498 Importe: \$ 2280  
17-22-24-28-30/11/2022 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PRIMERO PODER JUDICIAL. AUTOS 142091 caratulados "LA MANTIA VICENTE C/ CERCEDES O JOSE M ARGUMEDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" El Tribunal decretó fs. ..."MENDOZA,12 de mayo 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1)l. Disponer previo a la matriculación por primera vez de la superficie pretendida ubicado en calle formosa 10563 Barrio Argumedo, Rodeo de la Cruz,Guaymallén, Mendoza a consignando ubicación, datos de inscripción disponibles (padrón rentas N° 54-14406-8, padrón municipal N° 31.551), superficie (359,71 m2) y titular registral según plano de mensura Expte N° 05716505-2021 Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá el peticionante acompañar nuevo plano de mensura

aprobado, como detalla el dictamen de fs. 164/165 (con la superficie y titulares correctos), una vez presentado, conferir vista de la petición de inscripción y del nuevo plano de mensura a la PROVINCIA DE MENDOZA; publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial a los fines de poner en conocimiento tal circunstancia a las personas que ostentaran algún interés jurídico. NOTIFÍQUESE Fdo: Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7111515 Importe: \$ 1320  
17-22-24-28-30/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314.253 “BRA-VO QUECAÑO JULIAN C/ GONZALEZ DE BICENTELLA ANOTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Libertad N° 423/425 y Arenales 418/420 de Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 13/10/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7111543 Importe: \$ 960  
17-22-24-28-30/11/2022 (5 Pub.)

Conforme lo dispuesto a fs. 8 de los autos n° 2715, caratulados “FUNES LUIS ALFREDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. del Poder Judicial de Mendoza, CITESE por éste medio y por cinco días, a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados como POLÍGONO 1 y 2, del plano de Mensura para título supletorio, expdte. n° 2018- 03571114-GDEMZA-DGCAT- ATM, constantes de una superficie de 1511 has. 050,35 mts.2 y 2513 has. 3337,43 mts. 2 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Paz, de la Provincia de Mendoza, aproximadamente a 11 km al norte de la Ruta Nacional n° 146, sobre Ruta Provincial Ganadera n° 77, que une el paraje La Horqueta, con la ciudad de La Paz. La Resolución en parte pertinente dispone: “...Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T...”  
Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI -Juez

Boleto N°: ATM\_7094730 Importe: \$ 1320  
10-14-16-17-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.512, caratulados "GEROMINI PEDRO ANGEL C/ MARIA SOLEDAD BENEGAS, MAURICIO JAVIER BENEGAS Y MARIA JOSE BENEGAS como herederos del Sr. ANTONIO ISRAEL BENEGAS p/ Prescripción Adquisitiva", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Reducción s/n Ruta Provincial N° 62 s/n, distrito La Reducción, departamento de Rivadavia, Mendoza, de propiedad de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble posee una superficie según Mensura 20 ha. 8443,89 m2 y según Título 21 ha. 0343,60 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 510825/10, Asiento A-1, fecha de escritura 05/04/2019, fecha de entrada 11/05/2020, con límites al Noroeste: calle Reducción en 225,82 m, Noreste: con Dora Ines del Rio y Alicia Elva del Rio en 470,61 m, Suroeste: con Irma Susana Gonzalez y Carlos Ernesto Ferreyra en 505,31 m,, al Sureste: con Ruta Provincial N° 62 en 272,10 m, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0100-520630-0000-5, Padrón de Rentas N° 10- Padrón Municipal no tiene, derecho de riego definitivo a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para 20 ha. 3094 m2, por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Viejo Reducción, Hijueta N° 6 C.C. 2063, P.P.

18, P.G. 90760. Plano N° 10691-L. Tiene pozo para riego, a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, 8 pulgadas N°10/0681. No está inscrita en el RUE. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri — Juez.

Boleto N°: ATM\_7098675 Importe: \$ 2160  
09-11-15-17-22/11/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido LENCINA CLARA, Fallecido 09/08/1982 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 41-nicho 72, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7094800 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido SOSA AGUSTIN, Fallecido 01/06/1977 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 41-nicho 72, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7094806 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUILLERMO JOSÉ ANTONIO NACIF, DNI N° 13.076.843, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-151-01246/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7115923 Importe: \$ 480  
22-24-28-30/11 02/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW cita por cinco (5) días a beneficiarios de FERNANDO ANTUNEZ, D.N.I. N° 21.527.206. Reclamo indemnización art. 33 DEC. LEY 560/73, EX-2022-06824112-HSCHESTAKOW -MSDSYD

S/Cargo  
22-23-25-28-30/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222364

S/Cargo  
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO – TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr. WILLIAM WALTER DAVID BARRERA, con motivo de su fallecimiento, autos n°29.801 “LA SEGUNDA

A.R.T. S.A. C/ PEREYRA SILVANA SOLEDAD P/CONSIGNACIÓN”, por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 15, en la resolución que se transcribe a continuación: “SAN MARTÍN, Mendoza, 28 de Agosto de 2020. [...] De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Se hace saber a la parte demandada que la contestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital a través de la MEED, y que el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f49219e89137b0031638e47> (código JXDQL261311). [...] NOTIFIQUESE la presente demanda además a toda persona que se considere con derecho a reclamar la presente indemnización por fallecimiento del Sr. William Walter David Barrera, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, estando a cargo de la actora dicha diligencia y acreditación en el expediente.- [...] NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE.- ABOGADO ARIEL MICHAUT. Secretario

Boleto N°: ATM\_7111153 Importe: \$ 384  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA a la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801 la resolución dictada en EXPTE. 22.857, caratulados. “COPADO MARIA VIRGINIA P/ SUS HIJOS MEN C/ MAXIMILIANO GASTON ARREGUI P/ ALIMENTOS PROCESO ABREVIADO”, de fecha 23 de agosto de 2022.-“... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. ..Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular, y de fecha, 14 de septiembre de 2022.-... “RESUELVO: 1.- MODIFICAR el punto I del resolutivo obrante a fs. 75 y vta., el que deberá decir: “APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT) EN FORMA GRATUITA POR TRATARSE DE PATROCINIO AD-HOC.”. 2.- MANTENER incólume el resto del resolutivo. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO.- Fdo. Dr. Oscaer Agustín Cinollo. Juez titular”.

S/Cargo  
22-24-29/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX.TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- EXPEDIENTE N° 272.158 CARATULADO: "QUEVEDO YANNUCCI GONZALO HECTOR C/ ZINGARETTI GRACIELA VERONICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. ZINGARETTI GRACIELA VERÓNICA DNI N°20.835.014.las siguientes resoluciones: "Mendoza, 02 de Junio de 2.022 ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ZINGARETTI GRACIELA VERÓNICA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- ...DRA. PATRICIA FOX-JUEZ" y: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021.Tener al Dr. CARLOS ARANDA, en nombre y representación de QUEVEDO YANNUCCI GONZALO HECTOR, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación expresada.-De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE

DÍAS al demandado ZINGARETTI GRACIELA VERONICA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítese de garantía a SANCOR SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).-NOTIFIQUESE. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°272.159....FDO DRA. ROXANA MORETTI JUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM\_7118748 Importe: \$ 816  
22-25/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

El Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial dispuso en autos N° 3013/17/1F, caratulados "JUAREZ LUDMILA MARIBEL por si y sus hijos c/NAVARRO CRISTIAN ANDRES p/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" "Mendoza 11 de agosto de 2022. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR al Sr. CRISTIAN ANDRES NAVARRO, DNI 25.564.084, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de sus hijos JOAQUÍN LUCAS NAVARRO, DNI 47.723.879 y JUAN IGNACIO NAVARRO, DNI 49.132.314, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la madre Sra. LUDMILA MARIBEL JUAREZ, DNI 32.571.151. 2. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento de ambos niños (.). 3. Imponer las costas al demandado vencido. (..) Dr. Carlos E. Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_7119226 Importe: \$ 240  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-05463876-5 ((012052-269231)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ ENCINA FEDERICO GABRIEL P/ REPETICIÓN DE PAGO \*105641738\* Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.231 caratulados "PROVINCIA DE MENDOZA C/ ENCINA FEDERICO GABRIEL P/ REPETICIÓN DE PAGO", NOTIFICA al Sr. ENCINA FEDERICO GABRIEL, D.N.I. 24.303.879, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado ENCINA FEDERICO GABRIEL, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). ...NOTIFIQUESE...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" y a fs. 9: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6. DR. EDUARDO LUCAS Secretario" y fs. 24:" Mendoza, 06 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado, las constancias del expediente y como medida de mejor proveer ( artículo 46, inciso 1° del Código Procesal Civil) notifíquese por edictos junto con el auto de fs.22 el traslado de la demanda de fs.6 y su ampliación de fs.9. DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ –JUEZA

S/Cargo  
22-25-30/11/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 25 de fecha 14 de Marzo de 2022,



según consta en Expediente EX-2018-00378925-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "COSTA EL MADERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidos. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Alejandro Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004/TO1/40, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "MARTÍNEZ MOLINA, MANUEL S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Manuel Martínez Molina, DNI 8.141.641, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgándose a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

El Tercer Juzgado de Familia, sito en calle en calle Intendente Morales 155, de la ciudad de General Alvear, pone en conocimiento a todos los interesados que la jóven Martina Jazmín Fernandez Peralta, DNI N° 44.906.700, inicio el proceso judicial de supresión de apellido paterno, dentro de los autos N° 29.777, caratulados: "FERNANDEZ PERALTA MARTINA J. C/ FABIO D. FERNANDEZ P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO". Fdo: Dra. María Inés Fernandez (Juez)".

Boleto N°: ATM\_7070058 Importe: \$ 192  
20/10 22/11/2022 (2 Pub.)

---

JUEZ de GEJUAF N° 2 DE GUAYMALLEN, Dra. ROSANA TANO DIFABIO, EN EXPTE N° 1503/19, CARATULADOS: "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE APELLIDO SOLICITADA POR GUAQUI AMIRA ANTONELLA DNI N° 37.625.030, PUDIENDO LOS MISMOS FORMULAR OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION EDICTAL. Firmado Dra. Rosana Tano Difabio - Jueza de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_7071211 Importe: \$ 240  
21/10 22/11/2022 (2 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL, Autos n° 2.107 caratulados: "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A JUSTO SEGUNDO MARAVILLA: A fs. 16 el Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2022 .-I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla, son inciertos y de ignorado domicilio II.- De la demanda

interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 161 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez” Datos del inmueble sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza , el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11 – 07- 1913, y fecha de escrituración: 11- 10 – 1882 . Padrón de Renta 12 – 04508 -4 a nombre de Justo Segundo Maravilla .Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.- La casa habitación : Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.- El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12 –99 - 00 - 0100 - 720750 –0000 – 9. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM\_7111764 Importe: \$ 864  
16-22/11/2022 (2 Pub.)

CERVILLA CLAUDIA SILVANA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (MIXTO)13-06101519-6Mendoza, 12 de Setiembre de 2022 En uso de las facultades que me confieren los arts. 18 del CPF y 46 del CPCCyT:MODIFICAR el segundo párrafo del decreto de fecha 5 de Agosto de 2022 el que que dará redactado de la siguiente manera:“Previo, conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por JUAN EMILIOCERVILLA. Publíquese EDICTOS con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses”.vcDr. R. Gabriel DíazJuez de Familiar Violencia FamiliarGE.JU.A.F GUAYMALLÉN

S/Cargo  
19/10 22/11/2022 (2 Pub.)

Quinta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial. Autos No 161.396, “VEDIA SANDRA ELIANA C/ MERCADO MIRTA GLADYS P/ DESPIDO”. Notificar a: MERCADO MIRTA GLADYS, D.N.I. 13.035.767, persona de domicilio ignorado, el resolutive de fs. 34: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada, Sra. MIRTA GLADYS MERCADO, DNI 13.035.767, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JZ DRA. MARÍA EMILIA FUNES Juez de Cámara. Mendoza, 18 de Noviembre de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá? ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR AJSNV261948. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá? acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá? la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. María Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. JV Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario. Mendoza, 17 de Marzo de 2022. (...) Hágase saber a la parte demandada que el escrito de la demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados a través del siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUECV171518> . (...) JZ Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario”

S/Cargo

15-22-25-30/11 05/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY MIRTA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222339

Boleto N°: ATM\_7102599 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALOT CLIVIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222341

Boleto N°: ATM\_7102952 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CARDOZO FIGUEROA, ANTONIO LUIS FF: 29/10/2022 sepultado en nicho SO-N°418 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a Cementerio Parque de descanso de Guaymallen, Sector 39 -Fracción 01 – Parcela 02. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7104325 Importe: \$ 216

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GABIOLA ROBERTO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222343

Boleto N°: ATM\_7103541 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222346

Boleto N°: ATM\_7105686 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222347

Boleto N°: ATM\_7107729 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222348

Boleto N°: ATM\_7107755 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARROEL RAMON PORFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222350

Boleto N°: ATM\_7111853 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TASSO RAUL HORACIO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222351

Boleto N°: ATM\_7111091 Importe: \$ 120  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.515 caratulados "LADINO JUSTINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al Sr. JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022...RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, es de ignorado domicilio al sólo y único efecto del trámite del presente juicio... DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM\_7087570 Importe: \$ 360  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PARADA SEGUER MANUEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1222340

Boleto N°: ATM\_7113737 Importe: \$ 120  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge A. Corradini, de autos CUIJ: 13-05147170-3 ((032002-841)) VIGNAUD CAMILO S/ ACCIONES SUCESORIAS resolvió: NOTIFICAR A LOS SRES. SILVIA YOLANDA VILLARREAL Y ROBERTO GERMÁN VILLARREAL, como herederos de los los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar, que a fs. 431 el juzgado proveyó "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar en la suma de Pesos cinco mil ciento cuarenta y tres (\$5.143) y diez mil doscientos ochenta y siete (\$5.287) por su actuación profesional en autos (Art. 8 y cc. de la Ley 3641). NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM\_7098559 Importe: \$ 576  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de SOTO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7621031. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7113843 Importe: \$ 240  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

---

La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a JIMENA MARICEL BUENO, DNI 35.211.871 y a ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI 20.220.959, ambos de ignorado domicilio, en autos N° 11.986, caratulados "ALBORNOZ CARLOS MAXIMILIANO C/ BUENO JIMENA MARICEL Y MALDONADO ESTEBAN FRANCISCO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" la resolución que a fs. 13, dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 11943. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SANCOR SEGUROS para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado

bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Las Heras Unidad de delitos de Tránsito a fin de que remita “en carácter de urgente”, original o copia certificada “ad effectum videndi et probandi” del expediente N° 19015-J-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.”; la resolución de fs. 40, que dice: “Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. JIMENA MARICEL BUENO, D.N.I. N° 35.211.871 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE”; y la resolución que a fs. 51, dice: “Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: Declarar que el demandado ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI N° 20.220.959 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7102063 Importe: \$ 2088  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 272288 caratulado: "LEDDA MARCIO JOSE Y GORDILLO RICARDO EZEQUIEL C/ GONZALEZ CHAVERO MARIA EUGENIA Y VANELLA JAVIER EDGARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO y JAVIER EDGARDO VANELLA, de ignorado domicilio la resolución de fs. 2 y fs. 15 "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada GONZALEZ CHAVERO, MARIA EUGENIA y VANELLA, JAVIER EDGARDO citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE ... Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ". Y "Mendoza, 17 de Agosto de 2022. ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO D.N.I N° 29.875.704 y JAVIER EDGARDO VANELLA D.N.I N° 29.067.296 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique el presente auto y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). ... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7102451 Importe: \$ 1080  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados “HASSAN OMAR C/ O’DONNELL TOMAS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER” proveyó a fs. 3, 20 y 27: “...Mendoza, 16 de Mayo de 2022...” “...Téngase por presentado, parte y domiciliado...” “...Cítese al demandado (Sr. TOMAS O’ DONNELL) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCC y T). NOTIFIQUESE. “...Mendoza, 16 de Septiembre de 2022...” “...AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T...” RESUELVO: “...1) Declarar que O’DONNELL TOMAS DNI N° 22.177.923 es de ignorado domicilio...” “...2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS

ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo...” “...3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda ...” Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7102640 Importe: \$ 1008  
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06368072-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta D N° 181 Payol Inversiones Sociedad Anónima”. Se NOTIFICA a “FESTIN HAYDEE MIRTA” CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 322-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 33-71523966-9, con nombre de fantasía “La Palmera”, y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 394, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03408115-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 3334 Aracena Alicia Beatriz”. Se NOTIFICA a “FESTIN HAYDEE MIRTA” CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 320-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “ARACENA ALICIA BEATRIZ”, CUIT 27-18117825-1, con nombre de fantasía “Ninos Pizza”, y domicilio en calle Juan B. Justo N° 614, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N°

5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 157 EN LOS AUTOS Nº 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

08-11-16-22-25/11/2022 (5 Pub.)

A derecho habientes de ARUJ, JORGE SACARIAS cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho nº 265—fila 1-pabellon 46 adulto. y pasan al Nº 262—Fila nº 02-Pabellon Nº 46-Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme EE 19046 /2022 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto Nº: ATM\_7111742 Importe: \$ 480

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

Expte. Nº 160.051 "FERREYRA CAROLINA VANESA Y OT C/ ALBARAHONA SILVIA CAROLINA P/

COBRO DE SALARIOS ( MONITORIO)”. La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: “fs. 151. Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA, DNI 24461766 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de fs. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente... Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara y a fs. 185, resolvió: Mendoza, 19 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por las actoras FERREYRA CAROLINA VANESA y BURGOA TAMARA ALDANA contra la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON 63/00 (\$ 40907,63), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora FERREYRA CAROLINA ; y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL STECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/00 (\$ 41732,68), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora BURGOA TAMARA ALDANA. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T y 108 CPL). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada por resultar vencida..NOTIFIQUESE.- ...’ FDO: DRA VIVIANA GIL - Juez de Cámara

S/Cargo

03-08-11-16-22/11/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312.770, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERON CESAR VICTOR, con DNI 6882315 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM\_7081602 Importe: \$ 96

22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Héctor Martínez dni n° 8.032.338; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 202.027, caratulados “MARTÍNEZ JOSÉ HÉCTOR P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7069596 Importe: \$ 144

22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en



Autos N° 3302 "QUEVEDO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO QUEVEDO, DNI: 10275451 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7107757 Importe: \$ 72  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3247 "ROSSI, LIDIA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA herederos desconocidos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA CARMEN ROSSI para acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS.

Boleto N°: ATM\_7111825 Importe: \$ 72  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de AGUERO VICTOR ELIAS, con DNI 6.761.183-y de VILLAFANE ANA DELIA, con LC 4.409.266.- en mérito a los certificados de defunción obrantes en autos, en consecuencia, citase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM\_7087485 Importe: \$ 336  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 3 en los autos Nro. 314.401, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO HERRERO, DNI 8154602, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude juez.

Boleto N°: ATM\_7111520 Importe: \$ 96  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 255.178 caratulados FERREIRA MIGUEL ÁNGEL P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de MIGUEL ÁNGEL FERREIRA, DNI: 8.665.340. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7118730 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.256 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURICIO ARNALDO LIRA DNI 8.725.959, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_7118734 Importe: \$ 72  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA JESU IRUSTA, con D.N.I. N° 4.831.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.195.

Boleto N°: ATM\_7118736 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL, ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. CUIJ: 13-06852839-3((042051-885)) AMENDOLA ENRIQUE ANASTASIO P/ SUCESIÓN'' cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ENRIQUE ANASTASIO AMENDOLA- DNI N° 11.116.070, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7118889 Importe: \$ 72  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.045 caratulados: "KONDRATIUK ESPERANZA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ESPERANZA KONDRATIUK (L.C N° 4.589.519) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7119184 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314282 caratulados "ABIHAGGLE ORLANDO NASIF P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO NASIF ABIHAGGLE, DNI 6.862.717 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7111072 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.996 caratulados "Gubert Antonia p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Gubert (DNI 93.651.531), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7114469 Importe: \$ 168  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 204.033 caratulados REJAS ANIBAL JORGE P/ SUCESIÓN (DIGITAL) 13-06707236-1(022051-204033), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR REJAS Aníbal Jorge DNI N° 18.351.191., PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7114582 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-687 CUIJ N° 13-06801959-6 Caratulados: "VARGAS ITALO SECUNDINO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante VARGAS ITALO SECUNDINO D.N.I. N° 6.936.879, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7118309 Importe: \$ 96  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GÜIZZO FERNANDO PRIMO ESTEBAN con D.N.I. N° 6857558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314146 "GÜIZZO FERNANDO PRIMO ESTEBAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7118312 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SERRANO HUGO, con C.EXT. MZA. N.º 528.079 y MENDEZ VALDIVIA ALICIA, con D.N.I N° 92.730.895, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272655.

Boleto N°: ATM\_7118727 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA GRACIA ARAUJO, con D.N.I. N° 8.328.942, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.072 "ARAUJO MARIA GRACIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7118887 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 en los Autos 261836 caratulado ESCOBAR EDUARDO LUIS C/ SUCESORES DE RAGUSA DAMIANO ITALIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs. 213 proveyó: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Presidente Quintana 874, distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras con Matrícula del inmueble N° 80037, As A-2 Folio Real Las Heras, por edicto a publicarse en el Boletín Oficial y Dario Los Andes por CINCO (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) C.P. C. C. T.

Boleto N°: ATM\_7119164 Importe: \$ 720  
22-24-28-30/11 02/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 27 CUIJ: 13-05145832-4 ((032001-57470)) QUIROGA, JULIO AVELINO S/ ACCIONES SUCESORIAS \*105312433\* Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 57.470 "QUIROGA JULIO AVELINO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO AVELINO QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06972688-1( (011902-4358958)) ROMERO ANDRADA MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROMERO ANDRADA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N°28.688.726; C.U.I.L. N° 20-28688726-1, 2) Fecha de presentación: 27/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/05/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ-

Boleto N°: ATM\_7111952 Importe: \$ 1080  
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará Titulo 1: 73.713,97 m2, Titulo 2: 34.091,09 m2 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO TRABAJADORES DE FE.CO.VIT.A LIMITADA (CO.VI.TRA.F.). Calle Videla Aranda 80 m al este de Calle Urquiza (Costado Sur) Tres Esquinas Cruz de Piedra Maipú. Noviembre: 29 Hora 17. Expediente EE-55449-2022

Boleto N°: ATM\_7116136 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 130.20 m2. Propiedad de DISCA DI SILVESTRE GLADYS, DISCA DI SILVESTRE BLANCA ESTHER Y DISCA DI SILVESTRE MARIA DEL CARMEN,

Ubicada en calle ARISTOBULO DEL VALLE 586, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08205607 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Dia 29 DE NOVIEMBRE 16.00 hs

Boleto N°: ATM\_7118049 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará 1ha7665,62 m<sup>2</sup>, propietaria Villegas Pilar Estanislada, ubicada en Calle Ejercito de Los Andes N°2735, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Noviembre 30. Hora 10.00 Expte. 2022-08283515

Boleto N°: ATM\_7118880 Importe: \$ 144  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 402.84 m<sup>2</sup>, propietarios RAFAEL VIZCAYA, MARIA ELISA MARTIN de VIZCAYA, pretendiente SERGIO ROBERTO DIMATTEO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Emilio Civit 528, San José, Guaymallen. Límites: Norte: Francisca Villalon Juan Márquez; Sur: Calle Emilio Civit; Este: Nelly Cucchi Sergio Dimatteo Andrés Pistone; Oeste: Cecilia Baldeon. EX-2022-08211163-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 29, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7118921 Importe: \$ 288  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará, 410.42 m<sup>2</sup>, propiedad de ALEJANDRA VARGAS PACO de ACEITUNO. Ubicación: Miguel Servet N° 2356, General Belgrano, Guaymallén. EX-2022-08156339-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Noviembre 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7118922 Importe: \$ 144  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 10.000,53 m<sup>2</sup>. Propietario: NOELIA YEMINA LARROUSSE. Ubicación: Calle Las Champas s/n, costado sur, 575 m al Oeste calle Benjamín Argumedo, Kilómetro 8, Guaymallén. Noviembre 29, hora 9:45. EX-2022-08153744-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7118930 Importe: \$ 144  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Orlando Di Giuseppe, mensurará 425.00 m<sup>2</sup>, aproximadamente Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475, Decreto 276/13. Propietario JUAN GUALBERTO ARGENTINO MORALES, Ocupante HUMBERTO ELICEO GARCIA. Límites: Norte: Josefa Estela Reina, Sur: Delia Malatesta de Ollino, Este: calle Sáenz Peña, Oeste Ferrocarril General San Martin. Calle Sáenz Peña 1986, Ciudad, Las Heras. Mendoza. EX-2022-076692477-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 29, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7118933 Importe: \$ 288  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 209 m<sup>2</sup> aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario EDGARDO DESIDERIO TEJADA APPIOLAZA, pretendientes AMANDA

---

ANGELICA CISTERNA y OSVALDO ADRIAN QUIROZ calle Froebel s/n lote 2 a 10 m al oeste de calle Perú costado Sur, Villa Nueva, Guaymallen. Límites Norte: calle Froebel Sin Número; Sur: Raúl Orlando Araya Cabezas; Este: Romina Abel Delgado; Oeste: Jesús Bautista Peletay. Noviembre 30, hora 10:00. EX-2022-08144888-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7118934 Importe: \$ 288  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Gloria Miranda mediará en Propiedad Horizontal 197,00 m2, propietaria NEMESIA ESTER RAMIREZ de CALDERÓN. Ubicación: Casa 8, con salida por Pasaje Comunero a Agustín Maza 750. Panquehua. Las Heras. Se cita al resto de condóminos del Pasaje: Liliana Mónica Tripolone, Esther Isidora Repetto y Gabriela Rosa Alba. Noviembre 29. Hora 11. EX-2022-08031499-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7118939 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará y fraccionará 2605.11 m2, propietario: BAJDA HABJAN MARTÍN. Ubicación: calle Godoy Cruz N° 3461, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2022-07830048-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 29, Hora 17:45.

Boleto N°: ATM\_7118960 Importe: \$ 144  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 96,32 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de CAYETANO CONTI ocupada por Teresa del Carmen Moran ubicada en calle 3 de Febrero 1337 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-07388301-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 29 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7119119 Importe: \$ 144  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 249,83 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA ocupada por Jofre Pascual ubicada en calle Tolosa s/n B°25 de Febrero manzana G, casa 3 El Challao Las Heras. EX-2022-07410476-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 29 Hora: 9

Boleto N°: ATM\_7119166 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 27302,03 m2. Propiedad MARIA DILELLO DE SCATRAGLI, pretende: Daniel Darío Scatragli para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Mauricio Grenon, Sur: Calle Rodolfo Pacheco, Este: Aldo Scatragli, José Scatragli, Florinda Raquel Morales, Oeste: Jacobo Agüero, Carolina Nelida Androna. Calle Rodolfo Pacheco 9680, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre: 29 Hora:8, EX-2022-6218230-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7119168 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 479,95 m<sup>2</sup>. Propiedad: JUAN ANGEL ROBBA, pretende: Américo Miguel Sosa, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Miguel Antonio Martín, Sur: Carril a Lavalle, Este: Vicente Horacio Sosa, Leandra Lurdes Masso, Pedro Felipe Quiroga, Oeste: Rafael D e Antonio. Carril a Lavalle a 26 metros al Oeste de calle El Banco, Costado Norte, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre: 29 Hora: 9. EX-2022-08204543-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_7119171 Importe: \$ 288  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 409,16 m<sup>2</sup>. Propiedad: LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI, pretende: Carlos Alberto Godoy y Nilda Mabel Ocampo para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: José Bernardo Scotti, Sur: Mario Alfredo Balmaceda, Este: Elías Cesar Montivero, Oeste: calle Cabildo Abierto y Juan Carlos Pescara. Calle Cabildo Abierto 1789, Dpto. 3, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre: 29 Hora: 9,45 EX-2022-08033199-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7119176 Importe: \$ 216  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Gloria Miranda mediará 961,91 m<sup>2</sup>, propietaria ROSANA ESTELA FERRERO, pretende RUBÉN TEÓFILO ANAINE. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Horacio Dante Ollino, Aldo Eduardo Ollino, Mónica Carina Fernández, Carlos Mauricio Ollino, Mario Andrés Ollino; Cristian Paulo Di Carlo; Ariel Ciro Pennisi; Hilda Teresa Carchano. Sur: José Eleuterio González; Jumbo Retail S.A. Este: Calle San Miguel. Oeste: José Eleuterio González; Horacio Dante Ollino, Aldo Eduardo Ollino, Mónica Carina Fernández, Carlos Mauricio Ollino, Mario Andrés Ollino. San Miguel 1716. Ciudad. Las Heras. Noviembre 29. Hora 18. EX-2022-08147910-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7118941 Importe: \$ 432  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 227.21 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: GIAMPORONE, JOSÉ DOMINGO, RODRIGUEZ ARANDA de GIAMPORONE, CORAZÓN DE MARIA, pretendiente: LORENA BELEN AGUILERA. Ubicación: fundo enclavado, por servidumbre de hecho, costado sur, a 31m al oeste de calle Honduras s/n° (Punto de encuentro: calle Honduras intersección calle Buenaventura) Puente de Hierro, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste Los Titulares registrales. EX-2022-08031777-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 29, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7118961 Importe: \$ 360  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 409,16 m<sup>2</sup>. Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artíc. 2342 Inc. 1ro.), pretende: Alejandro Miguel Babugia y Violeta Haydee Serra para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Japal Sociedad en Comandita por Acciones, Sur: María Villanueva, Este: Alejandro Miguel Babugia y Ruta Provincial 82, Oeste: Calle Pública. Ruta Provincial 82 a 28 metros al Suroeste de calle José Darragueira, Costado Norte, El Challao, Las Heras. Noviembre: 29 Hora: 11, EX-2022-08032677-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7119179 Importe: \$ 288  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 220.14 m2, de ALBERTO HERMENEGILDO ANTONIO BOSIO, fundo enclavado con salida a Lateral Sur Acceso Este N°2059, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 28, hora 18:00. Expte: EX-2022-08226664- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7114637 Importe: \$ 144  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Ana Farias mensurará 1583.57 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. Y TOMASETI DANIEL ANASTASIO pretendido por Sanches Emilio Abelardo ubicados sobre costado sur de Calle Atamisque, 435.54 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites: Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomaseti Daniel A.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con Tomaseti Daniel A. Noviembre: 28 Hora: 16:30. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7116108 Importe: \$ 360  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 253,80 m2, propietario VICENTA DORA VEGA. Ubicada en calle Arizu 415 Centro Godoy Cruz. Noviembre: 28 Hora 17. EX-2022-08248932- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7116118 Importe: \$ 144  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 582647m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art 236 inc a del CC y C Pretende QUIROGA Andrés QUIROGA Hugo GONZALEZ Reina Viviana TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 y modificatorias. Ubicada Ruta Provincial 173 s/n 330m al Sur Vías del Ferrocarril costado Oeste Rama Caída San Rafael. Limites: Norte Carlos Alberto Rubio Sur Municipalidad de San Rafael Este Ruta Provincial 173 Oeste Municipalidad de San Rafael. EE 56316-22. noviembre 28. HORA 16

Boleto N°: ATM\_7117999 Importe: \$ 360  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 800 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de TKACZEK, Fermín, ubicados en Diagonal Carlos Pellegrini 2010, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-08215669-GDEMZA-DGCAT\_ATM noviembre 28. Hora 15.40

Boleto N°: ATM\_7118000 Importe: \$ 144  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 343 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de LALIK, Martín, ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 120, Ciudad, General Alvear. EX- 2022-08174347-GDEMZA-DGCAT\_ATM noviembre 28. Hora 15.00

Boleto N°: ATM\_7118002 Importe: \$ 144  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Claudio Freyjo mensurará Sup.300,00 m2 propietario SCUZZIATO ALFREDO y SENTINELLI de SCUZZIATO ANA MARIA TERESA. Ubicación Genara de Jofre N° 528 Ciudad – Maipu. Expte 2022-08151266- -GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 28. Hora 17

Boleto N°: ATM\_7111056 Importe: \$ 144  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

---



Germán Fernández Ingeniero Agrimensor mensurará 350,84 m2 (Título 1) a nombre de MATEO ALFREDO GRILLI y JOSE RAUL GRILLI y 814,98 m2 (Título 2) a nombre de MATEO ALFREDO GRILLI. ubicadas en Callejón Fernández a 325 metros al oeste de calle Lavalle, costado sur e ingresando por callejón comunero de indivisión forzosa 105 metros, costado este. Cita a condóminos de callejón. Noviembre 28. Hora: 9. EX-2022-08031305- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7113823 Importe: \$ 288  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará 385,00m2 propiedad de FONSECA, Germán Walter y FONSECA, Vilma Graciela ubicados en calle Oliver J. Salmón s/n°, B° San Francisco (Mz. I – Lote 7), Ciudad, Maipú. Noviembre 28. Hora 09:00hs.  
Expediente N° EX-2022-08234627- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7114374 Importe: \$ 144  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 7 ha., parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Propietario: JUAN JOSÉ CORTEZ. Pretendida por DAVID CORTEZ. Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 183 por servidumbre de paso, accediendo a la misma partiendo desde la cabecera norte del puente ducto sobre el Río Colorado (X= 5891232 Y= 2442473), se transita al norte por Ruta Provincial N° 183 1.540 metros, hasta servidumbre de acceso, costado este, con coordenadas X= 5892474 Y= 2443355, circulando por esta en dirección sur este 750 metros hasta alcanzar la propiedad a mensurar. Zona Sierra de Reyes. Distrito de Río Barrancas. Malargüe. Límites: Norte: Sierra de los Reyes S.A. Sur: El Propietario y Sierra de los Reyes S.A. Este: El Propietario. Oeste: Sierra de los Reyes S.A. Punto de Reunión: cabecera norte del puente ducto sobre el Río Colorado, Sierra de Reyes. Distrito de Río Barrancas. Malargüe. Noviembre 28 Hora 10. Expediente: EX-2022-08055538- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7111420 Importe: \$ 720  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Juan Pablo Orihuela, con D.N.I.:27.892.310, y domicilio en callejón Viscio s/n, distrito de El Cerrito, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Franco Ariel Pérez, con D.N.I.:42.083.121, C.U.I.T./L.:20-42083121-9, y domicilio en calle 20 de Junio N°620, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en Avenida Sarmiento N°111, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Sarmiento N°111, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Franco Ariel Pérez, con D.N.I.:42.083.121.

Boleto N°: ATM\_7114466 Importe: \$ 960  
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

**OLEGARIUS BLEND.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que los Sres. LEMES EDUARDO, D.N.I. N° 13.690.551, SRA. TOLEDO ANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.267.468, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1779, Depto. 3, Piso 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y SRA. DURANTE LAURA MARIANA, D.N.I. N° 27.369.935, con domicilio en calle Posta del Retamo 1556 Barrio Soberanía Nacional, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncian la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de OLEGARIUS BLEND, ubicado en calle Olegario V.

Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de bebidas, vinos y fiambres, sin personal, a la SRA. MAZA FABIANA MARISA, D.N.I. N° 21.809.087, domiciliada en calle Jose Marti 2639, Barrio Praderas del Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7116027 Importe: \$ 1080  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, SILVINA DANIELA NIEDDU. DNI 21.809.452 y domicilio en Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fundación Area CUIT 30-71690964-2 con domicilio legal en Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro Consultorios Médicos ubicado en calle Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle F. Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Mendoza, 21 de octubre de 2022. Solicitante: Silvina Daniela Nieddu - Titular.

Boleto N°: ATM\_7099378 Importe: \$ 720  
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SM GROUP CLINICAS MZA SA.** Comunica que en Asamblea Directorio del 17 de Mayo de 2021, fue designada la comisión fiscalizadora integrada por: SINDICOS TITULARES: Luis Federico Kenny, Pablo Manuel Padilla y Alejandro Jose Kenny; SINDICOS SUPLENTE: Fabian Pablo Graña, Rodolfo Juan Maier, y Valeria Bueno. Todos ellos constituyen domicilio especial en Av. Colon 653 en la Ciudad y Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7105642 Importe: \$ 96  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**HELLO BEAUTY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-** Comunica: que en Reunión de Socios celebrada el día 25 de Agosto del año 2022 se dispuso designar Administrador titular a: Claudia Liliana FAHNOE, con DNI 24.891.058 y Administrador Suplente a Sandra Janneth CERON HERRERA, DNI 94.333.234; ambas fijan domicilio especial en calle Huarpes 331, Planta Baja, Departamento 1, Torre Este, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7118311 Importe: \$ 96  
22/11/2022 (1 Pub.)

(\*)

**JUAN DE CASAS S.A.:** De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2022, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo De Casas Ortiz, casado, nacido el 22 de junio de 1985, empresario, DNI: 31643945; Domicilio Especial: Sarmiento 946, Villa Nueva, Mendoza; Domicilio Real: Estrada N° 1128 Villa Nueva Mendoza. Vicepresidente y director titular: María Fernanda De Casas Ortiz, casada, nacida el 11 de octubre de 1990, empresaria, DNI: 35512115; Domicilio Especial: Sarmiento 946, Villa Nueva, Mendoza; Domicilio Real: Estrada N° 1128 Villa Nueva Mendoza. Director Titular: Jorge Numa Evans, casado, nacido el 05 de julio de 1976, empresario, DNI: 24.917.756; Domicilio Especial: Sarmiento 946, Villa Nueva, Mendoza; Domicilio Real: Estrada N° 1128 Villa Nueva Mendoza. Director Suplente: Martha Silvia de Lourdes Ortiz, viuda, nacida el 17 de mayo de 1960, farmacéutica, DNI: 14.197.076; Domicilio Especial: Sarmiento 946, Villa Nueva, Mendoza; Domicilio Real: Estrada N° 1128 Villa Nueva Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7105382 Importe: \$ 264

22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACCION 2000 S.A.** comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 18/10/2022, ha decidido renovar autoridades del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. MARCELO FABIAN BENEDETTI, D.N.I. N° 23.386.243; y Directora Suplente Sra. ALICIA VENTURELLA, DNI N° 21.910.733, ambos argentinos con domicilio real en Argentina; los cuales constituyen domicilio especial en la sede social, Barrio Paraíso I, Manzana "F", Casa "4", Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. Duración del mandato de los directores designados: tres (3) ejercicios contables.-

Boleto N°: ATM\_7105650 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BEEF GROUP S.A.** comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 18/10/2022, ha decidido renovar autoridades del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. MARCELO FABIÁN BENEDETTI, D.N.I. N° 23.386.243; y Director Suplente Sr. LUCAS HERNÁN BENEDETTI, DNI N° 34.625.383, ambos argentinos con domicilio real en Argentina; los cuales constituyen domicilio especial en la sede social, calle Loria N° 5751, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración del mandato de los directores designados: tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_7105657 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GOOD TASTE S.A.** comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 18/10/2022, ha decidido renovar autoridades del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. LUCAS HERNÁN BENEDETTI, DNI N° 34.625.383, y Director Suplente Sr. MARCELO FABIAN BENEDETTI, D.N.I. N° 23.386.243; ambos argentinos con domicilio real en Argentina; los cuales constituyen domicilio especial en la sede social, calle Loria N° 5751, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración del mandato de los directores designados: tres (3) ejercicios contables.-

Boleto N°: ATM\_7105659 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEQUEÑOS PLACERES S.A.** comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 18/10/2022, ha decidido renovar autoridades del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. JAVIER HERNAN CAPOMAGGI, D.N.I. N° 23.589.650; y Directora Suplente Sra. LORENA LOURDES BENEDETTI, DNI N° 25.874.357, ambos argentinos con domicilio real en Argentina; los cuales constituyen domicilio especial en la sede social, Roque Sáenz Peña N° 623, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración del mandato de los directores designados: tres (3) ejercicios contables.-

Boleto N°: ATM\_7105664 Importe: \$ 120  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LITEXCO ARGENTINA S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 08 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia de los miembros titulares y suplentes del Directorio, señores: MARTÍN RICARDO CARO, DNI 27.402.175; VICENTE ENRIQUE ZAVATTIERI DNI 10.714.353 y Sr. RICARDO CARO N° 10036524. Se decide la revocación ad nutum y remoción del Señor director Fabio Attilio Beccaria como Director Titular. Se procedió a designar como nuevos Directores Titulares a: Sr. Martín Ricardo Caro, con domicilio en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, como Director Titular y

Presidente, la Sra. María de Belén Díaz, con domicilio en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, como Director Titular y Vicepresidente; y el Sr. José Azemar Castells, con domicilio C/Cartagena 243 6°1ª, 08025 Barcelona, España, como Director Titular y Vocal; todos por el término de tres ejercicios. Los Sres. Martín Ricardo Caro y María de Belén Díaz constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, y el Sr. José Azemar Castells hacen lo propio en Avenida Leandro N. Alem 734, Piso 5°, oficina 16°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM\_7105692 Importe: \$ 576  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 22: 06 de Octubre de 2022. En las oficinas de **NOKCA INGENIERIA S.A.**, ubicada en Carril Gomez 3333, Coquimbito, Maipú, Mendoza CP 5513, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y dándose los supuestos del art. 237 de la Ley 19.550. El señor MAURICIO ARIEL MORALES abre el acto, dando lectura al orden del día: Designación de dos accionistas para que firmen constancia del acta. Se resuelve que el Señor MAURICIO ARIEL MORALES y RODRIGO GASTON MORALES firmen para constancia la presente acta. DESIGNACION DEL NUEVO DIRECTORIO DE NOKCA INGENIERIA S.A.. El Sr. MAURICIO ARIEL MORALES, informa que sometido a debate previo y de acuerdo al estatuto de la sociedad, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio de NOKCA INGENIERIA S.A., el Sr. MAURICIO ARIEL MORALES, DNI.: 32.020.299, argentino, estado civil casado, con domicilio en Adriano Gómez 3350, Coquimbito, Maipú, Mendoza, y como Director Suplente, al Sr. RODRIGO GASTON MORALES, DNI: 35.197.565, argentino, estado civil soltero, con domicilio en Adriano Gómez 3350, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Sometido el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7111166 Importe: \$ 312  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Dorredrid Srl.** Por acta de reunión de socios de fecha 30 de setiembre de 2022, por unanimidad se decidió: 1) Aceptar las renunciaciones del gerente titular Sr. Emiliano Alberto Sandobal y la del gerente suplente Sr. Pablo Jeremías Gulino 2) Designar como gerente titular al Sr. Pablo Jeremías Gulino Dni: 36.134.710 y como gerente suplente a Elsa Petrona Salvador, DNI: 18.079.701 3) Fijar nuevo domicilio social en Calle Provincia de San Juan 665, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Autorizar al contador José Luis Carrasco DNI 17.463.588, para realizar todo tipo de trámites útiles.

Boleto N°: ATM\_7114257 Importe: \$ 288  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**XERO CONSULTORES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE: Fernando Marcelino Sanz, DNI N° 30.965.127; fijando domicilio especial en calle Entre Ríos 1612, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza. Director Suplente: Carlos Luis Mazzoni, DNI N° 16.162.262, fijando domicilio especial en calle Buchardo 66, San Rafael (CP 5600), de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7114684 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SPIRITS OF ARGENTINA SAS:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de directorio de fecha de 3 de Enero de 2022 y Acta de Reunion de socios de fecha 13 de Enero de 2022, se ha procedido a la designación de administradores por renuncia, quedando conformado el nuevo órgano de administración de la siguiente forma: Administrador titular: Cristian Gabriel HERRERIA D.N.I. N°: 26.463.243, fija domicilio especial en calle Montecaseros n°2030 - B° Terra del Bon Vent - Coquimbito - Maipú - Mendoza - Argentina y Administrador Suplente: Federico José NAVAS D.N.I. N°: 40.596.973, fija domicilio especial en calle Lagomaggiore n°480 - Ciudad de Mendoza - Mendoza - Argentina; por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7114300 Importe: \$ 144  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**XERO CONSULTORES S.A.** CUIT 30-71525212-7. Reforma Objeto Social. Reforma de Estatuto. Por Acta de Asamblea, acaecida en los términos del artículo Nro. 237 último párrafo de la Ley 19.550 de fecha 29 de septiembre de 2022, se resolvió reforma del artículo cuarto del Estatuto social que contiene la designación del objeto, de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: "Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o a través de terceros, a las siguientes actividades dentro y fuera del país: a) prestación de servicios de telecomunicaciones y TICS –servicio de tecnología de la información y de las comunicaciones- por cualquier medio de transmisión, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico; b) compra a terceros de servicios de telecomunicaciones para su posterior comercialización y prestación; c) comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, consignación, almacenaje, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías, materiales, partes, piezas, equipos, repuestos, sistemas y accesorios vinculados directa o indirectamente con las actividades industriales de servicio mencionados; d) Mandatarias: Mediante la representación de empresas, nacionales o del exterior, que se dediquen a las actividades de referencia, realizando por cuenta de las mismas, todas las operaciones precedentemente citadas y cualquier otra forma de gestión; e) Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie, a sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de comercio en cualesquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Boleto N°: ATM\_7115989 Importe: \$ 480  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"FARIC S.R.L.":** Comunica que el día 05/07/2022 la señora BRIGIDA RAQUEL LABOURDETTE, argentina, D.N.I. 20.293.393, CUIT/CUIL 27-20293393-8, nacida el día 10 de septiembre de 1.969, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias, con domicilio en Don Bosco 3010, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; cedió a favor de MARCELO DANIEL RACCA, argentino, D.N.I. 14.817.980, CUIT/CUIL 20-14817980-9, nacido el día 25 de junio de 1.962, comerciante, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias, y con domicilio en Lago Argentino 3184, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES, que la cedente tenía en la firma "FARIC S.R.L.", CUIT 30-71168031-0, por la suma de Pesos TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000.-), que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, quedando conformado el capital social como sigue: SANTIAGO RACCA: CINCUENTA (50) cuotas sociales; MARCELO DANIEL RACCA: CINCUENTA (50) cuotas sociales; esto es, cada uno el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL.

Boleto N°: ATM\_7116077 Importe: \$ 216

---

22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EXCARB S.A.** – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2022, se procedió a tratar la elección de Directores Titulares y Suplentes. Para ocupar el cargo de Presidente y Director titular de la sociedad, se designó a Marcelo Sánchez, D.N.I. N° 13.209.249, Argentino, de estado civil casado, con domicilio en Cerro Los Gemelos N°2296, provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en San Martín N°924, 3°, 5500, provincia de Mendoza; y para ocupar el cargo de Director suplente de la sociedad, se designó a Ricardo Ernesto Barreiro Deymonnaz, D.N.I. N° 24.406.529, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Mcal. Antonio José de Sucre 2126, 6B, CABA, quien constituye domicilio especial en Av. San Martín Sur N°7520, Ed. Ceibo, Piso 4° Of. 409, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, ambos ejercerán sus funciones por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7118725 Importe: \$ 240

22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, resuelven celebrar el presente contrato de compraventa de cuotas sociales de **SOLPAN S.R.L.**, de acuerdo a las siguientes condiciones: la socia TANIA GABRIELA DIAZ declara ser legítimo titular de las cuotas sociales que posee, según el siguiente detalle: doscientos sesenta (260) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00). En tal carácter el "VENDEDOR" cede, vende y transfiere la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA (260) Cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, como así también todos los derechos y acciones que le correspondan en la sociedad mencionada al "COMPRADOR". La nueva composición de socios posterior a la cesión se compone de la siguiente manera: 5 % a favor del Señor Cristian David Salvador Fiorenza, compuesta por TRECE (13) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) y el 95 % restante a favor del Señor Carlos Alberto Diaz, por un total de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) DE PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una que se componen de DOSCIENTOS SESENTA (260) CUOTAS. NOVENA: Designación de autoridades: se designa socio gerente: Carlos Alberto Diaz, comerciante, D.N.I. N° 24.460.329, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2403, Localidad Las Heras, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Se establecen como domicilios especiales a los efectos del presente contrato los declarados al inicio, haciendo expresa renuncia del Fuero Federal y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Boleto N°: ATM\_7119205 Importe: \$ 432

22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**WINE & CIRCO S.A.** - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 12/09/2022 se da tratamiento a la renuncia del directorio recibida mediante nota el día 05/09/2022, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Alfredo Javier Solfanelli, DNI. N° 24.740.078 Director suplente: Natacha Vanina Sacchi, DNI. N° 25.352.474 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7119247 Importe: \$ 168

22/11/2022 (1 Pub.)

---

**Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima**, comunica que por decisión de la

---

Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintidós y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez GROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTEs al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; VICEPRESIDENTE: Ing. Verónica PALLINI; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM\_7111547 Importe: \$ 1440  
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Sede Social sito en Ruta Nacional 7 Km 1067 departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el mismo lugar y día, pero a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) motivos de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; 2) tratamiento y aprobación, en su caso, de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; y 3) destino a dar a los resultados de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM\_7117986 Importe: \$ 432  
18-22/11/2022 (2 Pub.)

**PREX CARD SAS** Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del día 8 de noviembre de 2022 aprobó la restitución de aporte irrevocables realizados por el accionista Prex Holding SAS en virtud de que por la actual posición económica y financiera de la compañía, no resulta necesario contar ni capitalizar la totalidad de los aportes irrevocables oportunamente efectuados. Por lo tanto, se procederá a la devolución de Dólares estadounidenses Seiscientos mil (USD 600.000,00) aprobados por acta de reunión de socios 21 de fecha 17-03-2022 y Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000 USD) aprobados por acta de reunión de socios 22 de fecha 25-03-2022.

Boleto N°: ATM\_7118131 Importe: \$ 432  
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Comunicase que la fecha real de constitución para la sociedad "**COLON676 S.A.S**" es el día 25/10/2022, la misma se encuentra certificada por escribano público. La fecha informada en la publicación anterior NO es válida ya que fue tipeada en forma errónea.

Boleto N°: ATM\_7113748 Importe: \$ 216  
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - OCTUBRE 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

Octubre Acumulado

INGRESOS		54.936.411.749,64	396.875.493.997,41
CORRIENTES		45.633.293.480,76	368.218.603.664,06
	De origen provincial	17.729.235.452,03	159.496.970.074,57
	Tributarios	13.390.481.934,74	110.002.289.879,83
	Regalías	1.961.621.994,95	15.529.677.899,84
	Afectados	1.246.982.652,77	12.322.334.995,84
	Otros Provinciales	1.130.148.869,57	21.642.667.299,06
	De origen Nacional	27.904.058.028,73	208.721.633.589,49
	Coparticipación Federal	19.728.094.147,36	139.647.800.071,13
	Afectados	3.898.306.860,65	37.629.189.272,19
	Otros Nacionales	4.277.657.020,72	31.444.644.246,17
DE CAPITAL		9.303.118.268,88	28.656.890.333,35
	Portezuelo del Viento	9.301.461.685,00	28.073.801.807,00
	Resto Recursos de Capital	1.656.583,88	583.088.526,35
EGRESOS		38.234.387.870,15	342.540.644.826,08
CORRIENTES		35.224.162.952,56	291.038.464.095,84
	Personal	17.118.629.259,80	141.014.935.542,25
	Bienes y Servicios	4.337.891.037,39	37.373.601.504,22
	Intereses y gtos. de la deuda	1.142.341.322,13	16.316.420.921,35
	Transferencias	12.623.302.133,24	96.313.514.128,02
	Otros egresos corrientes	1.999.200,00	19.992.000,00
DE CAPITAL		3.010.224.917,59	51.502.180.730,24
	Bienes	146.713.786,37	2.025.276.683,44
	Trabajos Públicos	1.173.543.805,91	9.674.850.340,52
	Otros egresos de capital	1.689.967.325,31	10.622.215.771,93
	Transferencias Fidec.		29.179.837.934,35
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		16.702.023.879,49	54.334.849.171,33
	Ingresos por financiamiento	509.903.999,60	5.964.402.933,45
	Egresos por financiamiento	939.303.367,63	9.419.181.312,95
	Amortización de la deuda consolidada	939.303.367,63	9.406.725.198,26
	Otros egresos		12.456.114,69
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		16.272.624.511,46	
RESULTADO ACUMULADO OCTUBRE 2022			50.880.070.791,83

\* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

\* \* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

\*\*\* En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)



## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

De conformidad con lo ordenado a fs. 68 y 64/66 de los autos CUIJ: 13-06826079-9, caratulados " GARCIA MARIA PAULA, REPRESENTANTES DE LA COMISION DE REINAS DE GUAYMALLEN (COREGUAY) Y OT. C/ MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, al efecto de que comuníquese que:

a) Se ha fijado fecha para la realización de una Audiencia Pública el día MIÉRCOLES TREINTA (30) de noviembre a las DIEZ HORAS (10:00 hs.); a celebrarse en el Salón de Actos sito en el Ala Sur del Palacio de Justicia (Av. España 480 de la Ciudad de Mendoza); a los fines de que toda persona que tenga un interés, comparezca, sea oída y exprese opinión fundada sobre la cuestión a decidir en la causa por la Suprema Corte de Justicia en pleno: revisión de la Ordenanza 9196/21 de la Municipalidad del Departamento de Guaymallén (B.O. 29/03/2021), en tanto prohíbe la organización, patrocinio y/o auspicio por parte del Municipio, de manera directa, de elecciones de reinas, embajadoras, representantes y princesas y otras denominaciones similares y concursos de belleza de personas, cualquiera sea su edad, en las distinta a celebraciones locales o eventos públicos.

b) registrá el Reglamento General de las Audiencias de Carácter Público aprobado por Acordada N° 25.526 del 11 de febrero del 2014.

c) las personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, que deseen participar en la audiencia pública deben previamente inscribirse en la siguiente casilla de correo electrónico: [apcorenave@jus.mendoza.gov.ar](mailto:apcorenave@jus.mendoza.gov.ar), debiendo denunciar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, denominación y razón social, acto de autorización o inscripción y CUIT, domicilio real/social y dirección electrónica); y acreditar su derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia;

d) el plazo de inscripción se extenderá hasta el día lunes 28 de noviembre a las veinticuatro hora (24 hs.);

e) el orden de las exposiciones será el siguiente:

1° terceros que informen a favor de la parte actora,

2° terceros que informen a favor de la parte demandada,

3° la parte actora, sus representantes o patrocinantes,

4° la parte demandada, sus representantes o patrocinantes,

5° la Asesoría de Gobierno, y

6° la Fiscalía de Estado.

f) el registro de participantes inscriptos y el orden preciso de expositores se hará saber en autos con veinticuatro horas (24 hs.) de antelación a la Audiencia Pública;

g) cada tercero interesado podrá exponer durante un lapso que no excederá los diez (10) minutos y deberán presentar, con cuarenta y ocho horas (48 hs.) previas a la Audiencia Pública (en la dirección electrónica antes individualizada), un resumen de la exposición cuya extensión no podrá exceder diez (10) carillas, página tamaño A4, fuente tamaño 12 p, interlineado 1,5;

h) luego de cada una de las exposiciones, el Sr. Presidente de la audiencia y los Sres. Ministros presentes podrán interrogar libremente a los participantes de la audiencia, sin que ello implique

prejuzgamiento;

i) las partes del juicio podrán hacer un alegato final cuya duración no podrá exceder de veinte (20) minutos;

j) al finalizar las exposiciones, los interrogatorios y los alegatos, se labrará el acta de la audiencia;

k) la Audiencia Pública será transmitida en directo por el canal web SIJUM TV.

Dése a publicidad el contenido de las citadas resoluciones a través de la Secretaría de Información Pública, en la página web o portal de internet y en las redes sociales del Poder Judicial de Mendoza; y publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación provincial.

S/Cargo

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 33-M-2018-60207, caratulado "ZUCHETTI MARTA ESTER, D.N.I. N° 5686512", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Paso Hondo N° 1343, B° San Pablo DISTRITO EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-53248-7, Nomenclatura catastral es 03-03-02-0007-000011-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al 2° Insc. N° 14.729 FS. 506 T 47 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_16 M 2021 caratulados: «LUCERO, DARIO DANIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Juan Costilla S/N° esquina Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46788-8 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000043-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA

SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2022 caratulados: «LENCINA ALEJANDRO ROQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Tropero Sosa S/N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08316-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2201-350790-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de ANTONIO ALVAREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°21 M 2021 caratulados: « BUSTOS CRISTIAN ANDRES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano N°469, Manzana Ñ – Lote 2, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46318-3 nomenclatura catastral es 08-05-01-0030-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BLAS BONANNO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2022 caratulados: « PEREYRA HECTOR ARIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Segundo Llaver S/N°, Mna K, mitad norte del Lote 7, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462941-6 nomenclatura catastral es 08-2551385-6344479-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

---

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 35-M-2014-60204 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE PEREZ JOSE RAUL DNI 17.931.723. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle MANZANA "S" CASA 10, Barrio Cooperativa Bermejo, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-64897-8; Padrón Municipal N° 52.903, nomenclatura catastral 04-21-01-0014-000023-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento A-1 de la

Matrícula N°69.537/04, en fecha 16/06/1.989, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta ( 30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

03-10-17-22-30/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_58 M 2019 CARATULADOS: FERNANDEZ JORGE ARTURO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_58 M 2019 caratulados: "FERNANDEZ JORGE ARTURO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CATAMARCA N°103, MANZANA B,LOTE 22, BARRIO VILLA ARGENTINA, ALTO VERTE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11490-2, nomenclatura catastral es 08-07-01-0002-000021-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 15.437, fojas 249, Tomo 63 D- de San Martin en fecha 21-12-1955, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_30 M 2019 CARATULADOS: LUCERO LISANDRO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_30 M 2019 caratulados: "LUCERO LISANDRO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CARRIL NORTE N°831, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-31724-0, nomenclatura catastral es 08-01-11-0041-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 39227, fojas 333, Tomo 79 de San Martin en fecha 22-09-1989, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

BARRIO: DÚPLEX CONGRESO

EXPEDIENTE: EX-2022-08209037-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: LUJÁN DE CUYO  
CANTIDAD TOTAL DE VIVIENDAS: 58 DUPLEX (Prototipo propuesto por la Entidad).  
PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
PRESUPUESTO OFICIAL (Mes Base Octubre 2022): \$544.556.895,69  
FECHA DE APERTURA: 15/12/2022. HORA: 10:00  
Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Dpto. Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede IPV, Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.  
Consulta de Pliegos: Página web IPV [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en Portal de Compras de Gobierno [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) ( CUC 519).

S/Cargo  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-07683348-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 5 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 09:00

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO LASER

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES”

BARRIO: CARBOMETAL

PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS (POT)

DESCRIPCIÓN: OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA: NEXO DE AGUA Y PLUVIAL, RED DE AGUA, RED DE ELECTRICIDAD, RED DE GAS, CONEXIONES DOMICILIARIA E INTRADOMICILIARIAS, POZOS ABSORBENTE, SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES, RED PEATONAL, RED VIAL, EQUIPAMIENTO URBANO: ARBOLADO, CONTENEDORES DOMICILIARIOS, SEÑALECTICA URBANA, PARADA DE COLECTIVOS Y PLAZA.

EXPEDIENTE: EX -2022-07091087- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: MALARGUE - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 18 MESES (540 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 445.527.643,60 (TOPE) MES BASE AGOSTO 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYESTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpv Mendoza.gov.ar](http://www.lpv Mendoza.gov.ar) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92  
MENDOZA  
DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES

S/Cargo  
22-23/11/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-06420243- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 5 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 16:00 HS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y COMODATO DE EQUIPO ANALIZADOR DE PCR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 6255/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 90 ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS ALBERGUES DE MALARGÜE A CURICÓ (CHILE).

Fecha apertura: Día 28 de Noviembre de 2022. Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.400.000,00.

Valor del Pliego: \$1.400,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
22/11/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

La Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza, llama a Licitación Pública:

OBRA: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA I-A TUNUYÁN - TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA

---

Expte. EX-2022-07545513 --GDEMZA-UF1#MHYF

Norma de aprobación: Decreto N° 2113/22

Ubicación de la obra: Ciudad de Tunuyán

Presupuesto oficial: \$ 723.392.206,83 IVA INCLUIDO

Plazo de ejecución de la obra: el plazo de la obra es de trescientos sesenta días corridos (360) a contar desde el Acta de iniciación de los Trabajos.

Valor del Pliego: sin costo

Adquisición de los pliegos:

<https://www.mendoza.gov.ar/ufi/licitaciones>

Consultas: mediante correo electrónico: [compras\\_ufi@mendoza.gov.ar](mailto:compras_ufi@mendoza.gov.ar) o en forma presencial en el Área de Adquisiciones de la UFI, sita en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Presentación de las ofertas: Los sobres deberán presentarse en el horario de oficina, de 8 a 13 hs., en Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional, hasta las 9:00 hs. del día 20 de diciembre del 2022.

APERTURA SIMULTÁNEA SOBRE N° 1 y N° 2:

Día: 20 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza, sito en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

Toda la documentación que forma parte de la presente licitación será publicada en el sitio web de la UFI ([www.ufi.mendoza.gov.ar](http://www.ufi.mendoza.gov.ar)).

S/Cargo

22/11/2022 (1 Pub.)

---

## **DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12307-0005-LPU22

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para Adquisición de Equipamiento destinado a la "Rotonda de la Calesita y Parque de los Abuelos" del Parque Histórico Gral. San Martín.

Fecha de apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 – 10:00 horas

Expediente: EX-2022-06113706-GDEMZA-DPP#SAYOT

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR

Consultas: [parques@mendoza.gov.ar](mailto:parques@mendoza.gov.ar)

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25/11/2022 (7 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**CICERON S.A.S.:** FE DE ERRATAS Boletín N° 31663. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios Sra. JENNIFER ANDREONI, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N 19.031.661, CUIT/L No. 27-19031661-6, nacida el 18/07:1986, edad 35 años, quien manifiesta ser de estado civil casada, de ocupación ama de casa, con domicilio en calle Alem 84, SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA; y el Sr. VICTOR HUGO PAPADA JR de nacionalidad estadounidense, Social Security 035-58-5636. Passport N° 57317977, nacido el 06 de junio de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, comerciante con domicilio en calle Alem N 84 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, han decidido constituir por instrumento privado con firma certificada en fecha 17 de febrero de 2.022. 2) Denominación: CICERON S.A.S., 3) Domicilio: fijar sede social en calle Maza N° 1.821, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 4) Objeto social: A) Constructora: podrá realizar por si y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado civil o militar como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Así mismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales, 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos) representadas por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 500, con derecho a cinco (5) votos por acción. JENNIFER ANDREONI, suscribe la cantidad de 18 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco 5 votos por acción, representativas del 15% del capital social y VICTOR HUGO PARADA suscribe la cantidad de 102 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 85% de capital social. Los socios integran el 25% del capital social, conforme constancia obrante en hoja protocolo por ante escribano público. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administradora titular JENNIFER ANDREONI, Administrador suplente: German Oliva. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año

Boleto N°: ATM\_7114660 Importe: \$ 2376  
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)



**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$25844
Entrada día 18/11/2022	\$0
Total	\$25844



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31748 FECHA 22/11/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.